Jueves 28 de Julio de 1870 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 7—Núm 1,729

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 41
[illegible]
GERENTE, OCTAVIO RAMIREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10 50 " "
Por un año . . " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO [illegible]

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ—JULIO HERRERA Y OBES

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

JULIO—28.

SANTOS INOCENCIO PAPA Y VICTOR.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio, núm. 1 y 2.

La Rosita, diligencia de Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde.

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio, número 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

La opinion pública.

Los partidos que fundan su predominio en la inspiracion del bien, en la grandeza de la causa, en la pureza de sentimientos, tienen por base la opinion pública.

Hay que distinguir en las democracias dos hechos diametralmente opuestos: el desborde de la opinion pública y las nobles agitaciones del entusiasmo.

Lo primero es la demagogia siempre funesta y culpable. La verdadera libertad siempre supone la idea de justicia, y esta escluye las exigencias intemperantes de los partidos,

Estamos empeñados en una lucha definida, tenemos elementos exhuberantes para hundir la invasion.

Los meetings son la agitacion honesta y salvadora en los pueblos libres.

Por una ley universal que preside las simpatías ó antipatías, la comunion de partidarios eleva el alma y espande el corazon.

Nosotros no estamos en el caso de los partidos moribundos, no necesitamos el grito destemplado del despecho, y aunque las armas liberticidas amenazasen la nueva Troya, jamas apelaríamos á las mazorcadas.

Eso queda para los sectarios que por una aberracion inconcebible, aun cuenta en ambas márgenes del Plata la sangrienta escuela de Palermo.

Nuestro amigo el Dr. Vidal ha dicho en un momento simpático: el mérito modesto y silencioso nos enseña, que para hacer mas meritorio el sacrificio, la víctima como los antiguos Romanos, debe marchar al altar coronada de flores.

No le evocamos estas palabras para lisonjear al hombre del poder, sino para exijirle desde la prensa la consecuencia con sus antiguas opiniones.

Nuestro partido aun en la hora suprema del sacrificio debe mostrarse grande.

La enerjía de la justicia no esclaye jamás la magnanimidad con los vencidos y la tolerancia por ajenas opiniones, siempre que ellas no se lancen al espacio amenazando la existencia de partido y la seguridad individual.

Necesitamos que la opinion pública retemple el espíritu de partido, purifique los errores y lleve al corazon del ejército el entusiasmo de la capital.

El partido blanco hace esfuerzos supremos en estos momentos.

En secreto se manifiesta unido como un solo hombre.

Nosotros debemos agregar á nuestros elementos militares superiores, el espíritu público que es el alma de la democracia, que nos identifica en altos propósitos, que conmemora nuestro glorioso pasado y preconiza nuestras mas altas intenciones en el porvenir.

Un ilustrado compatriota ha espresado la energía y la bravura de nuestro partido en sus momentos de inaccion, esclamando: es Aquiles encerrado en su tienda.

Aquiles está en campaña agitando á todos los vientos la bandera que tremoló en Caseros; pero en las democracias, Aquiles es algo mas que el brazo potente de un guerrero, es la manifestacion espansiva de la justicia y del derecho en el corazon de un partido que adora la libertad.

Cuando el General Flores prometia la redencion, decia: escudaremos á los verdugos contra el furor de sus víctimas.

Eso debemos hacer hoy y practicarlo con sinceridad, impregnando en el corazon de los patriotas la idea de salvacion comun, impidiendo los desbordes de la opinion.

De nuestras filas no debe partir ni un grito de muerte, porque la verdadera idea de la libertad implica el dominio de la justicia en la tierra, que es eterno.

No nos basta eso, debemos incrustar en nuestros hombres de armas, que la espada cuando se esgrime en favor del derecho, debe ser, como diria un publicista, como la lanza de Aquiles que cura las mismas heridas que abre.

Necesitamos un meeting para enseñarles que no somos los menos ante la opinion.

Recordemos que cuando Pacheco organizaba sus legiones invencibles, hacia prodigios con su palabra.

Si hoy no tenemos Pachecos, tenemos la idea de justicia que sobrevive á todas las vicisitudes humanas.

Esa reunion popular no debe ser iniciada por ninguna fraccion—Debe ser el símbolo del gran partido de la Defensa unido para el bien y para la justicia.

B. Martinez.

Alta Corte de Justicia.

TRIBUNAL DE APELACIONES Y JUECES INFERIORES.

Lo decíamos ayer y cada dia lo vemos confirmado con un ejemplo práctico: *La Tribuna* ha de negar lo que *El Siglo* afirma, aunque se contradiga; que lo que se trata no es de no contradecirse consigo misma sino de contradecir al *Siglo*.

Durante mas de un año, hemos discutido por diversas veces la nulidad ó validez de las leyes inconstitucionales, sosteniendo nosotros que ningun poder ni todos los poderes reunidos, pueden producir actos válidos en contravencion á los preceptos del Código fundamental, y predicando *La Tribuna*, no solo el falso dogma de la omnipotencia parlamentaria, sino tambien la monstruosidad de la omnipotencia ejecutiva, la autocracia en todas sus repugnantes consecuencias.

Pero sucedió que *El Siglo* invocase una ley orgánica, una ley de 1862, para demostrar que el Tribunal de Apelaciones tiene las facultades concedidas por la Constitucion á la Alta Corte de Justicia, y como es forzoso que lo que dice *El Siglo* tenga su contradiccion en *La Tribuna*, el colega oficial rebate nuestras afirmaciones diciendo que la ley de 1862 es inconstitucional, y por consiguiente nula.

Todas sus viejas declamaciones contra nuestra teoría de la nulidad de los actos inconstitucionales, se han doblado forzosamente ante la necesidad de que *El Siglo* nunca tenga razon en lo que dice ó de que al menos nunca se lo reconozca *La Tribuna*.

Reconocemos que el colega oficial es muy modesto, ó corto de aspiraciones mejor dicho, pues nos concede la victoria en las discusiones que sobre esta materia hemos sostenido durante mas de un año, con tal de que nuestro principio general venga á condenarnos en la aplicacion de la ley que dió al Tribunal de Apelaciones, las facultades de la Alta Corte de Justicia.

Así se espresa el colega al final de un estenso artículo sobre tópicos constitucionales:

«Ni el Tribunal de Apelaciones, ni la Junta E. Administrativa tienen autoridad suficiente para juzgar del uso que haya hecho el Poder Ejecutivo de las facultades que ha recibido; y menos todavía el Tribunal de Apelaciones, que no es la cabeza del Poder Judicial, sino la Alta Corte de Justicia, que no ha sido nombrada hasta ahora no sabemos por qué.

«En vano se dirá que tal ó cual ley ha conferido al Tribunal de Apelaciones tal ó cual facultad de las que corresponden á la Alta Corte de Justicia, porque esa ley es de ningun efecto, porque viene á modificar ó derogar la Constitucion, lo que no puede hacer el Cuerpo Legislativo, sino un Cuerpo Constituyente, elejido en la forma establecida por la Constitucion.

«Tal facultad conferida al Tribunal de Apelaciones es constitucional, y el Cuerpo Legislativo no puede crear facultades constitucionales. Lo que la Constitucion ha dado solamente á un cuerpo, ó á una autoridad, el Cuerpo Legislativo no puede prestarlo á otro cuerpo ó á otra autoridad, por una ley comun, ni como una disposicion constitucional, ni aun bajo el pretesto ó la razon de la conveniencia pública. Lo que debe hacer de una vez el Cuerpo Legislativo, es nombrar la Alta Corte de Justicia, pues no hay ya razon para que nos pasemos sin ella, desde que hay abogados que pueden constituirla. En cuanto á los sueldos, que se otorguen menos gracias especiales, sueldos íntegros, pensiones, etc, y se tiene esta necesidad pública, demasiado urgente. El decoro de la nacion y la integridad de la cosa pública, así lo reclaman.»

Contestaremos por partes estas apreciaciones del colega oficial, empezando por reconocerle en general que toda ley que deroga ó modifica la Constitucion, es nula y completamente nula, porque esa ha sido siempre nuestra idea, sostenida cien veces por *El Siglo* y cien veces por *La Tribuna* contradicha.

Le reconocemos tambien que la Asamblea General no tiene sino facultades legislativas, carece de facultades Constituyentes; este es el principio, pero este principio sufre una escepcion singularísima establecida por un precepto terminante de la Constitucion.

El art. 117 dice así:

«La organizacion del Poder Judicial sobre las bases comprendidas del artículo 91 hasta el 106, podrá suspenderse por las legislaturas siguientes, interin á juicio de ellas no haya suficiente número de abogados y demás medios de realizarse.»

Esos artículos, del 91 hasta el 106, son los que establecen toda la gerarquía de los Tribunales, desde la Alta Corte de Justicia, hasta los Jueces Letrados de 1.ª instancia; luego pues, si las legislaturas pueden suspender la organizacion Judicial que han fijado esos artículos, claro está que pueden modificarlas por que el Poder Judicial tiene que existir de todos modos con sus facultades esenciales y correlativas á las de los demás Poderes.

Por eso es que desde tiempo atrás se consideraba al Tribunal de Apelaciones como un cuerpo reemplazante de la Alta Córte de Justicia, hasta que la Ley de 1862 vino á establecerlo así espresamente.

Esa ley es completamente válida y bajo ningun pretesto puede negársele el mas estricto cumplimiento.

Ahora en cuanto á la necesidad de que empecemos á cumplir los preceptos de la Constitucion en materia judiciaria, ya que no puede invocarse la escasez de abogados para establecer una organizacion mas simple, no tenemos inconveniente en apoyar las ideas del colega oficial, con una modificacion ó salvedad pequeña.

Mas urgente y mas imprescindible que la Alta Córte de Justicia son los Jueces Letrados en los Departamentos de campaña.

Alta Córte de Justicia, ya tenemos, puesto que el Tribunal la representa, pero no tenemos Jueces Letrados en campaña, porque los alcaldes ordinarios ejercen una jurisdiccion muy limitada y sabe Dios como la ejercen.

La Alta Córte de Justicia, con existencia propia é independiente de los demás Tribunales del Estado, es un cuerpo evidentemente necesario en el futuro desarrollo de nuestras relaciones sociales y políticas; pero los Jueces Letrados, administrando justicia civil y criminal en los Departamentos, son una necesidad actual y palpitante en cuya satisfaccion están interesados los mas vitales conveniencias de los pueblos.

Nuestros esfuerzos no deben por ahora tender á dar una gran cabeza al Poder Judicial, tanto como á darle un cuerpo sólido con la cabeza que ya tiene; el fin primordial no debe ser dotar á la Capital de nuevas y brillantes instituciones centralistas, sino de repartir en todo el territorio de la República las instituciones necesarias para la vida civil de cada pueblo.

Reasumiendo nuestro pensamiento, diremos pues, que si hemos de volver por partes á las bases que la Constitucion fijó al Poder Judicial, la reforma debe empezar por el establecimiento de Jueces Letrados en campaña y no por el de la Alta Córte de Justicia.

Sin embargo, si todo puede hacerse de una vez, habiendo personal y dinero para hacerlo, no seríamos nosotros los que nos opusiéramos á ello, puesto que hay evidente conveniencia en ajustarnos cuanto antes al plan trazado por los Constituyentes para dar toda la fuerza y el decoro posibles á la organizacion judicial de la República.

Vuelve á la carga con el artículo 81.

De antemano habíamos previsto que la prensa oficial no se habia de dar por derrotada, con la contestacion de la Comision Permanente á la nota del Poder Ejecutivo de 16 de Julio pidiéndole autorizacion «para tomar medidas severas y eficaces *sin restriccion alguna*, de que daria cuenta *oportunamente* y no *inmediatamente* como así lo ordena la Constitucion.»

Esa propaganda responde á propósitos fijos y esclusivos de alguno de los miembros del Gobierno, que es de quien toma su consigna diaria la prensa oficial y ha de durar, aunada con los esfuerzos de toda clase que se hagan en las regiones oficiales para llegar al fin deseado, mientras haya en el Gobierno personas particularmente interesadas en hacer prevalecer su voluntad caprichosa y despótica sobre las prescripciones uniformes é imparciales de la ley.

En consecuencia, *La Tribuna* de ayer bajo el epígrafe «*cuatro palabras sobre la Constitucion*, trae un artículo editorial de tres columnas destinado á probar que el *estado de sitio, las facultades extraordinarias á lo Rosas, el imperio de la ley marcial*, la dictadura militar en fin, en toda su violencia, está establecida y facultada por el art. 81 de la Constitucion.

Creíamos que despues de lo mucho que se ha dicho y discutido sobre el particular, la cuestion de las facultades estraordinarias, podria discutirse bajo el punto de vista *de la conveniencia y de la necesidad*, pero que estaba sacada definitivamente del terreno del derecho y de la Constitucion.

El Gobierno mismo ha reconocido esplícitamente la limitacion impuesta á las facultades del artículo 81, por los demas artículos correlativos de la Constitucion, al dirigirse á la Comision Permanente en su nota del 16 de Julio, pidiéndole autorizacion para ampliar sus facultades en términos y condiciones que la Comision Permanente, en cumplimiento de sus deberes, no ha creido poderle acordar á pesar de todos sus buenos deseos y de toda su adhesion al Gobierno.

La misma prensa oficial la ha reconocido así espresamente, al decir á la Comision Permanente en tono de amargo reproche por no haber adherido á las pretensiones del P. E.

«Es decir que queda el Gobierno con la misma facultad que le confiere el artículo 81; que no precisaba haber pedido á la Comision Permanente, desde que el Código fundamental se lo acuerda.

«Es decir que el Gobierno no tiene ni siquiera la facultad de proceder y dar cuenta *oportunamente*, sino *inmediatamente* como lo prescribe el Código y de no *faltos apoyo moral* de la Comision Permanente.

«Al Gobierno le queda ahora espédito el camino, para cada vez que aprehenda ajentes armados de los blancos, ir á dar cuenta inmediatamente á la Comision Permanente, *porque se les ha privado de su libertad*, y se les ha tenido mas de 48 horas incomunicados, en razon de no haber podido hacerse de otro modo desde que se anda en procura de otros pájaros de igual calaña.

«Al Gobierno le queda espédito tambien el camino de los Tribunales Ordinarios, que dará tiempo á que se acabe la invasion de Aparicio por interminable que sea, sin siquiera sacarse á juicio público la causa, ó fallarán poniendo en libertad á los acusados á las 24 horas, *porque no existe prueba fehaciente*, burlando de esta manera la accion del P. E. y de la Policía, y haciendo ineficaces todas sus medidas de precaucion.»

He ahí como entendian, hace apenas ocho dias, el Gobierno y su prensa el artículo 81 de la Constitucion.

Segun sus propias palabras, el Gobierno obrando con arreglo artículo 81, no tiene mas *camino espédito* que el de arrestar ciudadanos dando inmediatamente cuenta á la Comision Permanente estando á su resolucion; y el de los tribunales ordinarios á quienes debe someter á los acusados dentro de las 24 horas precisas.

Sobre este punto parecia que estábamos al fin de acuerdo; á punto que ni por el Gobierno ni por su prensa se invocaba en apoyo de las facultades estraordinarias mas artículo constitucional que el 143 que suspende las garantías individuales en casos determinados y para determinados actos, y que es el que sirvió de fundamento á la resolucion de la Asamblea General de 1842, traido como ejemplo de prácticas constitucionales y de precedentes del partido.

No ha sucedido así, sin embargo, y la prensa oficial sin pararse en la contradiccion en que incurre consigo misma, vuelve á insistir en que el Gobierno está facultado por la Constitucion, *para tomar toda clase de medidas severas y eficaces sin restriccion alguna*.

Por mas que el tema sea gastado, nos place la discusion en este terreno y sobre estas materias. El tiempo que se dedica á esplicar y comentar el sentido y espíritu de nuestras instituciones políticas, no es tiempo perdido; esa discusion está destinada á poner de manifiesto los buenos principios de derecho y de moral, iniciando al ciudadano en el culto de las libertades públicas, dándole al mismo tiempo la conciencia de todos sus derechos y obligaciones.

Las doctrinas de *La Tribuna* sobre el espíritu y la aplicacion que debe darse á las facultades acordadas al P. E. en el último inciso del artículo 81 de la Constitucion, no son nuevas y están todas refutadas larga y victoriosamente en el siguiente artículo del Dr. D. Manuel Herrera y Obes, publicado hace algun tiempo en *El Siglo*.

Lo reproducimos íntegro en la parte que se refiere á la esplicacion del art. 81 de la Constitucion, porque él encierra la opinion ilustrada é imparcial de un hombre ageno á nuestras polémicas diarias y á quien no se podrá tachar como se nos tachará á nosotros, de hablar cegados por la pasion y por animosidades personales.

¡SIEMPRE EL ARTÍCULO 81!

«Parece imposible, pero es verdad, que, todo cuanto se ha dicho y escrito, sobre la inteligencia y el alcance de la cláusula final de ese artículo, no ha sido bastante para llevar el convencimiento á los hombres que nos gobiernan, y hacerles abandonar pensamientos y resoluciones de que poco nos cuidaríamos, individualmente, si á nuestro daño, tan solo tendiesen.

«En efecto, parece que el Gobierno vé en la última facultad que ese artículo acuerda al Presidente de la República, en los casos IMPREVISTOS *de ataque esterior ó conmocion interior*, el equivalente á la *ley marcial*, á la suspension del *habeas corpus* y á la declaracion *del estado de sitio* en toda su pureza.

«Ese juicio, por errado que sea, formado en las altas regiones del poder que dispone de la fuerza pública, puede ser orígen de gravísimos é imprevisibles males para el país, por las resoluciones violentas y atentatorias que puede determinar en los consejos gubernativos; y ese temor, *único*, es el que nos impone la necesidad de volver sobre lo que tanto se ha dicho, para dejar establecida la sola y verídica inteligencia que tiene aquella disposicion constitucional.

«Desagradable es la tarea, por lo que tiene de monótona y fatigosa; pero si el país está llamado á soportar nuevas desgracias, á presenciar nuevos escándalos, á pasar por nuevas vergüenzas, á ver todos los sacrificios hechos y todas las tradiciones gloriosas que hacen nuestra honra y nuestro legítimo orgullo, como pueblo, fundirse y desparecer en el piélago insondable de la mas espantosa y desquiciante anarquía, no queremos hacernos en ningun tiempo el reproche de que algo nos quedó por hacer para evitarlo.

«En la hora lúgubre de los lamentos y de los reproches, queremos dejar toda la culpa, toda la responsabilidad, á los que conspirando contra las libertades públicas, agrediendo arbitrariamente los mas preciosos derechos y garantías del ciudadano, perjurando y prevaricando en el ejercicio del mandato supremo que recibieron del pueblo, dieron el primer paso en la abismosa senda de las medidas revolucionarias, para constituir y consolidar el despotismo y la tiranía de los Gobiernos personales.

«Es sabido que el art. 130 de la Constitucion, garante á todos los habitantes del Estado, en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad, de cuyos bienes, dice, *nadie puede ser privado, sino conforme á las leyes*.

«En consecuencia, el art. 136, estableció: *que ninguno puede ser penado ni confinado, sin forma de proceso y sentencia legal*.

«Esas disposiciones son generales: deben regir siempre y en todos los casos *sin escepcion*, desde que la ley no la establece.

«Pero como en momentos supremos de peligro para el órden público ó la seguridad de la República, la fiel observancia de los artículos 113, 115, 135 y 140 que garanten la inviolabilidad de los derechos consignados en los anteriores, podia comprometer y perjudicar aquellos intereses primordiales de la República, vino la cláusula final al art. 81 que autoriza al Presidente de la República para tomar medidas *prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque esterior ó conmocion interior*.

«Solo, pues, en esos casos, con los hechos debidamente verificados, es que el Presidente de la República está dispensado de observar aquellas disposiciones; ó lo que es lo mismo, tiene la facultad concedida de proveer, por los medios mas eficaces, á la conservacion del órden y la seguridad de la República, pero restringida por la obligacion de dar *inmediatamente* cuenta á la A. G. ó á la Comision Permanente de lo ejecutado y sus motivos *estando á su resolucion*.

«Por esta última parte, se vé que el presidente de la República, no puede tomar ninguna medida *definitiva*: que solo son de su competencia, las *precautorias*; que es á la A. G. ó á la Comision Permanente á quienes la Constitucion acuerda *exclusivamente* el derecho de apreciar la necesidad y justicia de aquellas medidas, aprobándolas, ó reprobándolas, dándoles, en el primer caso, el carácter *permanente* que hubieren de asumir.

«Pero no se contentaron con eso nuestros constituyentes. Celosísimos de las libertades que dejaban consignadas y no queriendo dejar duda ni equívoco alguno, en materia tan importante, sancionaron los artículos 82 y 143 que, en efecto, hacen imposible toda cuestion sobre el particular.

«El primero dice: El Presidente de la República *no podrá privar á individuo alguno de su libertad personal*, y en el caso de exijirlo así urjentísimamente el interés público, *se limitará al simple arresto (no prision) de la persona, con obligacion de ponerla en el perentorio término de 24 horas á disposicion de su juez competente*.»

«El segundo dice: *La seguridad individual no podrá suspenderse, sino con anuencia* de la A. G. ó de la Comision Permanente; y *en el caso estraordinario, de traicion ó conspiracion contra la patria*: y *entonces* SOLO SERÁ PARA LA APREHENSION (no prision) DE LOS DELINCUENTES.»

«Como se vé, pues, el Presidente de la República, muy lejos de tener las facultades *dictatoriales* que, él y su Ministro de Gobierno, encuentran en el artículo 81 de la Constitucion, su accion gubernativa está restringidísima, aun en los casos peores y mas graves para la República, *de traicion y conspiracion contra la patria*.»

«En ellos, solo puede *aprehender, violar el domicilio, apoderarse de los papeles y correspondencia de los aprehendidos*, pero con la *forzosa* obligacion, de pasarlos á sus jueces naturales, con todos sus antecedentes, *dentro de las primeras* 24 horas, sin perjuicio de la otra obligacion, no menos preceptiva y perentoria, de dar *inmediatamente* cuenta á la Asamblea General ó á la Comision Permanente, *de lo ejecutado y sus motivos*.

«Decir, pues, que la facultad referida del artículo 81, importa la ley marcial, la suspension del *habeas corpus*, inglés, y la invencion napoleónica, del estado de sitio, de una plaza ó pueblo que no lo está, es sentar una proposicion que, por absurda é insostenible, se convertiria en espresion fiel de los malos pensamientos é intenciones gubernativas, siendo eso cierto.

«Todas aquellas declaraciones llevan consigo, la desaparicion de todos los derechos y garantías individuales: la suplantacion, por el código militar, de todos los otros códigos; y sus tribunales funcionando esclusivamente; todos los fueros absorbidos por el militar; y las formas rapidísimas de sus juicios y la severidad y rigor de sus penas, decidiendo de la criminalidad de las acciones y de la suerte de los acusados. En suma: esas declaraciones no son otra cosa mas, que la dictadura militar elevada á su máxima potencia.

«¿Qué hay de todo eso, en el artículo 81? ¿cómo conciliar esa plenitud de facultades, operando en el vasto espacio de las dictaduras militares, con las restricciones de los artículos 81 y 143, y aun el mismo 81?

«Con la Constitucion en la mano—con la resolucion sincera de no salir de sus prescripciones, es incuestionable que, en los casos escepcionales que ella ha previsto, el Gobierno nada tiene menos que esa latitud y discrecionalidad de accion, con que, hasta ahora, se han cometido impunemente, todo género de atentados contra las libertades públicas y los derechos civiles y políticos del ciudadano.

«Esos atentados, en nuestro país, con las instituciones que posee, solo pueden cometerse con el derecho del mas fuerte—la fuerza.

«Pero, la *fuerza*, como buena mujer, es inconstante por carácter, gusta cambiar de favorito; y manda sus caprichosos preceptos por regla, sin que el derecho de encalabozar, desterrar, fusilar, confiscar, cortar y vender cabezas humanas, azotar y fusilar mujeres, con que Rosas hizo célebre su espantosa dictadura—cambie en lo mínimo, cuando, abandonado de la fuerza, ese dictador es descuartizado en su nombre; y sus descendientes inocentes, despojados de sus bienes y marcados con el sello de la infamia, que solo era y debia ser la merecida pena de su criminal antecesor.

«Queremos decir con eso que, aparte los sentimientos generosos del patriotismo y las imposiciones inexorables del deber, en el ciudadano honrado y virtuoso que, en las altas posiciones oficiales, lleva la prueba de la honorífica confianza que mereció de sus compatriotas, el simple instinto de su conservacion y conveniencias personales, debe alejarle de todo medio de gobierno que esté fuera de los trazados por la ley escrita y la ley moral, que enseña á los altos magistrados, á respetar los derechos ajenos como modo único de ser justos, benéficos y verdaderamente respetados.

«El General Batlle debe convencerse de que el delito de conspiracion no lo cometen solo los individuos ó los partidos políticos; es tambien de los gobiernos, siempre que, por medio de la violencia ó de la fuerza, tratan de posesionarse de atribuciones y facultades que las instituciones de un país les niegan; que, por consiguiente no es revolucionario, solamente, el individuo ó partido que se subleva contra la autoridad legítimamente constituida, para derrocarla por la fuerza, sino tambien el gobierno que despedaza y arroja al viento, las instituciones que el pueblo soberano, donde lo es, le dió por regla y norma de sus actos gubernativos, para no tener que respetar las garantías que ese pueblo toma en resguardo de los derechos que se reservó, y que sus majistrados juraron respetar al aceptar sus mandatos.

«Es por esta razon que el art. 153 de la Constitucion dejó establecido: «que el que atentare, ó prestare medios, para atentar contra la presente Constitucion, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa nacion.»

«Por consiguiente, pasibles de un mismo crímen, es el mismo el derecho que rije para gobernantes y gobernados. En los Gobiernos, ese crímen es mas grave aun por el abuso que hacen de la fuerza que la Nacion les confió, solo, para mantenerla en paz, haciendo cumplir sus leyes y haciendo respetar los derechos que ellas confieren.

«De ahí que el agresor y responsable ante Dios y la patria de los males y desgracias de las revoluciones que engendran á las guerras civiles, sea el primero que perjura y prevarica en el cumplimiento de sus deberes de obediencia y respeto á lo que juró obedecer y respetar: que esa agresion autorice y lejitime el empleo de todos los medios necesarios y lícitos para repelerla y salvar los derechos é intereses agredidos.

«Los pueblos tienen el deber de respetar en sus gobernantes, la autoridad con que la Nacion los invistió y sostenerlos en el ejercicio *legítimo* de su poder; pero es á condicion de que esos gobernantes respeten, á su vez, los derechos de ese pueblo, consignado en sus instituciones políticas y en sus leyes, obligacion que les impuso y ellos aceptaron, al posesionarse de sus elevados puestos.

Convocatoria estraordinaria.

Ha sucedido este año lo que en los años anteriores y lo que ha de suceder mientras las Cámaras tengan por principal ocupacion acordar gracias y pensiones, y despachar asuntos particulares y favorecer pretensiones personales.

Concluyó el período ordinario y concluyó la prórroga, sin que se hubiesen sancionado las leyes imprescindibles para la marcha normal de la administracion, ni fueran sometidos á discusion y exámen, importantísimos proyectos de interes general.

El gobierno se ha visto, pues, en la necesidad de convocar á las Cámaras estraordinariamente; la convocacion estraordinaria se está haciendo ya tan ordinaria como la del 15 de Febrero, pues no pasa un solo año sin que ella se verifique al concluir cada sesion normal.

Señalamos á los futuros legisladores estos hechos, para que eviten su repeticion consagrando á las tareas parlamentarias el tiempo y el ardor de que nos dan ejemplo los pueblos avezados á la vida parlamentaria; y haremos una breve observacion sobre la forma en que se ha hecho la convocacion estraordinaria.

El Poder Ejecutivo se ha dirigido á la Comision Permanente para que esta convoque á la Asamblea, en vez de convocarla él mismo.

A nuestro juicio, este no es el procedimiento constitucional, ni evidentemente el sancionado por la práctica.

La Comision Permanente convoca de *motu propio* á las Cámaras, cuando el Poder Ejecutivo desobedece sus advertencias reiteradas; este es el único caso en que la Constitucion establece la intervencion de la Comision Permanente, en materia de convocaciones extraordinarias.

Si el Poder Ejecutivo tiene tambien esa facultad, como se supone y tambien lo creemos nosotros, debe ejercerla bajo su responsabilidad y por sí solo.

La Comision Permanente por su carácter de cuerpo representante, de mandatario ad-hoc, no tiene mas facultades ni atribuciones que las espresamente detalladas en los artículos 56, 57 y 58 de la Constitucion, y hay peligro para la misma libertad de accion del Poder Ejecutivo, en dar una interpretacion estensiva á la mision que el código fundamental le ha conferido.

En Octubre del año pasado, debatimos largamente esta cuestion, demostrando con documentos públicos fehacientes, que todas las convocaciones estraordinarias desde la jura de la Constitucion hasta entonces, habian sido directamente practicadas por el Poder Ejecutivo.

En 1832, en 1841, en 1857, en 1862 y en 1869, ejerciendo las funciones ejecutivas el antiguo Constituyente D. Alejandro Chucarro, las Cámaras fueron convocadas estraordinariamente, sin intervencion alguna de la Comision Permanente.

Esta ha sido la práctica, la práctica constitucional, á nuestro juicio.

Reconocemos, sin embargo, que la cuestion no es de mayor gravedad, ni de verdadera trascendencia.

En las Constituciones, hay que distinguir tres clases de preceptos:

1.º Aquellos que por referirse á los derechos naturales é imprescriptibles del hombre, establecen los principios esenciales de la organizacion social.

2.º Aquellos que para garantir la estabilidad de estos principios, fijan la distribucion de los Poderes Públicos y sus límites respectivos.

3.º Aquellos que determinan solamente procedimientos y formalidades extrínsecas en la mútua relacion de los Poderes.

La primer categoría de preceptos es la mas sagrada; tiene la inviolabilidad de la personalidad humana.

La segunda categoría le sigue muy de cerca, por cuanto es para la primera un complemento y un refuerzo indispensables.

Pero la tercer categoría es de muy subalterna importancia, porque solo versa sobre puntos entregados al criterio de las circunstancias y de las conveniencias prácticas.

Sin embargo, todo debe cumplirse y observarse en una Constitucion, y no se comprende qué interés puede haber en violar las formas constitucionales, rompiendo con la práctica de cuarenta años consecutivos.

Los escándalos de Paysandú.

Habíamos guardado silencio sobre el motin militar de Paysandú, porque no le dábamos importancia alguna y nos dolia el alma tener que ocuparnos de tan vergonzoso asunto.

La solucion nos parecia tan clara, que ni por un momento llegamos á figurarnos que la autoridad necesitase el concurso de la prensa para desplegar la energía indispensable en este caso; ni por un momento pudimos concebir que aquellas orgías de indisciplina y de violencia tuviesen el desenlace escandaloso de una transaccion en que el amotinado impone condiciones degradantes, destructoras de toda organizacion social.

Lo que se ha hecho en Paysandú, nadie podia preverlo y nadie podrá disculparlo nunca.

Cuesta creer que no sean falsificadas las firmas del Gefe Político y de los Cónsules que han autorizado la transaccion celebrada entre Flores y Belen; cuesta creer que personas sensatas y honorables se hayan prestado á legalizar esa ignominia.

Nosotros no encontramos palabras con qué reprobar lo que se ha hecho en Paysandú, y como la mayor condenacion posible, damos en seguida el testo de la transaccion pactada:

En la ciudad de Paysandú á 22 de Julio de 1870 reunidos los Sres. Coronel D. Francisco Belen comisionado del General en Gefe del Ejército del Norte y Coronel D. Fortunato Flores Gefe de la Guarnicion de esta ciudad, por ausencia del titular, el Sr. Gefe Político del Departamento D. Eduardo Mac-Eachen y los señores Vice-cónsules D. Miguel Horta, de España, D. Rafael De-Feo, de Italia, D. Pedro Miramond, de Francia, D. Julio Rodriguez, de Portugal, D. Antero de Rivero, Argentino, D. Guilherme Mariathe, del Brasil, han establecido los espresados Sres. Coroneles las condiciones siguientes:

1.ª Condicion: El Coronel D. Fortunato Flores declara que al ser elevado al puesto de gefe militar por la voluntad espontánea de la guarnicion cuyo cargo aceptó por patriotismo, solicita la separacion del Coronel D. Wenceslao Regules del mando de la guarnicion, por ser así la voluntad uniforme de la fuerza que la compone, como así mismo, que la manifestacion del dia 18 que dió por resultado su comando de dichas fuerzas, no importe un delito para ninguna gefe ni oficial de ellas, quedando en completo olvido todo lo acontecido.

2.ª Condicion. El coronel D. Francisco Belen acepta en todas sus partes las condiciones establecidas por el coronel Flores, esto es, la separacion del coronel Regules por rechazarlo las fuerzas de la guarnicion, obligándose á nombre del general en jefe y bajo su palabra de militar de honor, no permitir que se impute por delito de insubordinacion la manifestacion del dia 18, quedando los señores jefes y oficiales de la guarnicion en el goce completo de las garantías y prerogativas sin sujecion ninguna á juicio de ninguna especie. Conformes ambas partes, se obligan como queda dicho bajo su palabra de honor á cumplir las condiciones estipuladas y en su consecuencia firman el presente asociados del Sr. jefe político, los Sres. vice-cónsules y demás oficiales y ciudadanos al acto presentes—fecha, ut supra.

Firmado:—Fortunato Flores—Francisco Belen—Eduardo Mac-Eachen—Miguel Horta—Rafael De-Feo.—P. Miramond—Antero del Rivero—Julio Rodriguez.—Joao Guillermo Mariathe—M. J. Medina—Justiniano Zambrana—Julio Muró—Pascual Barando—M. S. Galan—Secretario de la Comision.

Es copia conforme al original.

[illegible]
Secretario de la Comision.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Julio 26 de 1870.

Habiéndose jubilado el Sr. Colector de Aduana D. Gerónimo Toribio, el Presidente del Senado, en ejercicio del P. E. decreta:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar el cargo de Colector General, al Sr. D. José A. Pallares.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
DUNCAN STEWART.

Ministerio de la Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, 27 de Julio de 1870.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la República, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Nómbrase al Receptor del Salto D. José L. Cuestas, para llenar la vacante que ha dejado en la reparticion de Aduana D. José A. Pallares.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
DUNCAN STEWART.

CUERPO LEGISLATIVO

Comision Permanente.

SESION DEL 27 DE JULIO

Presidencia del Doctor Castro.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Viana, Ferreira, Rodriguez y Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. se dirige á la H. Comision Permanente para que se sirva convocar á las Honorables Cámaras, á sesiones estraordinarias, para tomar en consideracion varios asuntos de interés público.—Pase en copia legalizada á ambas Cámaras.

Los asuntos de los Sres. Torres y Labandera, pasaron á una comision compuesta de los Sres. Delgado y Ferreira.

Las Cámaras se reunen mañana á las 2 1[2.

Se levantó la sesion.

INTERIOR

Paysandú.

Copiamos lo siguiente del periódico de Paysandú del 22 y 24, llegado por el *Rio Uruguay*:

EJÉRCITO DEL NORTE—Tenemos noticias frescas y fidedignas por el Coronel D. Francisco Belen comisionado del General Caraballo que ha llegado hoy á Paysandú.

El General Caraballo se encontraba con 2,400 hombres en la barra de los Laureles, su ejército se componía de Infantería, Caballería y dos piezas de cañon rayadas.

Aparicio con los blancos estaba en el paso del Maugrullo, como 25 leguas y tenia solo como 700 hombres y estaba completamente á pié, tanto que estaba domando.

Es probable que á la fecha el General Caraballo lo haya batido, pues no hay que dudar del triunfo del valiente Ejército del Norte.

—Dice el mismo periódico del 24:

EJÉRCITO DEL NORTE—Han llegado chasques hasta este momento del ejército del General Caraballo que dicen: ayer se movió el ejército del campamento de la punta de Laureles, es probable que por momentos tenga un encuentro con Aparicio.

El General Caraballo escribe que va dispuesto á perseguir al enemigo á *donde lo encuentre* y batirlo en el acto.

MUY GRAVE—Por otro chasque que llega ahora mismo, se sabe que las autoridades brasileras de la frontera guardan muy poca neutralidad en esta guerra por ayudar á los invasores públicamente como sucede en Santa-Ana y demas pueblos en que se hacen lanzas y uniformes y hasta se engancha gente á la luz del dia, y van los invasores á recibirlos.

Nuestro Gobierno, está en el sagrado deber de pedir *neutralidad* al Gobierno Imperial.

Al dar nosotros este aviso, lo hacemos con datos muy verídicos.

SE NOS DICE—Que el Coronel Flores, pidió al Receptor de Aduana una cantidad de dinero, y por cuyo motivo se embarcó el Señor Piedra Cueva.

Estamos autorizados por el Coronel Flores, para declarar que ni al Receptor ni á persona alguna ha pedido un centavo desde que estuvo al frente de esta Guarnicion.

La verdad ante todo.

Á MONTEVIDEO—Por órden del Superior Gobierno debe embarcarse el Batallon «Voluntarios Cazadores» hoy, en el vapor *Rio Uruguay*.

EN COMISION AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA—Hoy se embarca en el vapor *Rio Uruguay* para Montevideo, nuestro Director D. Clodomiro Arteaga, Comandante de la Guardia Nacional.

El Sr. Arteaga vá á la capital mandado por el Gefe Superior de la Guarnicion para dar cuenta al Superior Gobierno, del cambio habido en estos dias de Gefe de esta guarnicion.

Mercedes.

Leemos en *La Época*:

DETALL DE LA DIVISION.—*El Delegado del P. E. de acuerdo con el Comandante Militar del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:*

Art. 1.º Siendo necesaria la organizacion del cuerpo pasivo segun lo determina el reglamento de la ley de guardias nacionales en los arts. 7º y 11º, llámase al servicio de las armas á los ciudadanos comprendidos en la Ley de la materia.

2.º El Gefe del Detall por órden superior que tiene, llama á los ciudadanos comprendidos en la referida ley los que se presentarán en el término de 48 horas de esta publicacion en el Detall de la guarnicion, para ser alistados en la organizacion de dicho cuerpo.

3.º Los que dejasen de presentarse en el término espresado, quedarán sujetos á la pena que la ley acuerda.

4.º Lo que se hace saber para conocimiento de los ciudadanos comprendidos en dicha ley.

Zacarías Casal.

SALTEAMIENTO—La casa el vecino del Duraznito D. Juan F. Braga ha sido asaltada por unos hombres armados, forzadas las puertas, luego las cómodas y en seguida una caja que contenia alguna dinero en oro que fué robado.

Uno de los salteadores con lanza, tratando con insolencias y llamando *blanquillo* al Sr. Braga, le desafiaba á que saliera. Se cree que esté herido, pues este vecino le disparó dos tiros de revolvers.

La infeliz esposa de este, tuvo que ganar el campo en la tarde de ese dia cuando este individuo perseguia al Sr. Braga con la lanza para matarlo.

Las ropas mejores de la señora las han despedazado.

El Sr. Braga ha hecho saber lo acaecido al comandante Avila, quien le ha prometido dar los pasos necesarios á fin de que sea castigado ese miserable y sus cómplices.

EL TENIENTE CORONEL PALACIO—Este valiente gefe se encuentra acampado en Asencio con una fuerza de 400 á 500 hombres de caballería que por momentos saldrá á recorrer el Departamento.

ASESINADO—Se ha encontrado, se nos dice, muerto á puñaladas, á un jóven como de 16 años, llamado Francisco Pelayo, á inmediaciones de la casa de campo de D. José Gonzalez.

—Leemos en *El Rio Negro*:

FOMENTO DE MERCEDES—Hé aquí el estado de la Sociedad, segun la contabilidad de los Gerentes:

35 solares de 42 metros 95 cents. de frente é igual fondo, estimados á 200 $ uno, precio aproximado de compra	$	7,000
5 casas construidas en los terrenos denunciados á la Junta, inclusa la propiedad comprada á Esnaola á 650 $	»	3,250
59 títulos del Banco Mauá y C.ª, garantidos por el Sr. Baron, de 100 $	»	5,900
Dinero efectivo en Caja	»	4,550
Total	$	20,700
Capital realizado	»	17,900
Beneficios	$	2,800

Segun la demostracion precedente, resulta un beneficio de 2,800 $, dos mil ochocientos pesos, equivalente á un 16 p% sobre cada accion.

La Comision debe observar aquí, que de los 4,550 $ en efectivo, 2,100 $ deben recibirse el dia 23 del presente mes en Montevideo, por valor de una letra que giró el comprador de una de las propiedades vendidas; otra suma de 1,800 $ producto de la propiedad vendida al Sr. Vassi (el Barraquero) se ha recibido hace diez dias, y la diferencia de 650 $ proviene de intereses cobrados al Banco Mauá y C.ª en parte percibidos recientemente.

PODEROSO CONTINGENTE—Estamos competentemente autorizados para asegurar que dentro de breves dias tendremos en nuestro Departamento al intrépido y activo coronel Ordoñez, á quien S. E. el Señor General Batlle ha destacado del Ejército de Operaciones el dia 17 del actual con una fuerte division de 400 hombres, en la que vienen 120 infantes de línea.

El Sr. coronel Ordoñez trae instrucciones de ponerse en contacto con nuestras fuerzas para operar contra cualquiera montonera de los blancos que se mostrase en este Departamento.

Era tiempo ya que una medida salvadora como la del envio de fuerzas á este punto, se hubiese adoptado, porque ellas no solo vienen á implantar la moralidad en nuestra guarnicion, sino que con ello se obtiene el principal resultado que es ahuyentar y deshacer la pequeña montonera de blancos, que hace algunos dias merodeaban con el mayor cinismo por el Carmelo.

Noticias de la Colonia

La division del coronel Ordoñez penetró el 23 á las 2 de la tarde, hasta la Villa del Rosario en donde solo habia una fuerza de 30 blancos, los que inmediatamente huyeron.

Se les tomó un prisionero.

Emeterio Pereira, se vino con rumbo á Arazatí y Ferrer con direccion al Cella.

El 24, las avanzadas de Ordoñez y las partidas blancas se estaban tiroteando.

Los demás blancos tomaban los mejores caballos y se á preparaban huir fuera del departamento.

Carmelo

Aquel punto fué evacuado por las fuerzas del gobierno, y pasando á guarnecer á Nueva Palmira.

El vapor *Coquimbo* las condujo, llevando tambien una porcion de vecinos que huyen de las venganzas de los blancos.

EXTERIOR

La ley de la poblacion.

TESIS DEL DR. LAVANDEIRA

La prensa independiente llena su mas hermosa mision cuando estimula y enaltece las inteligencias que se forman en la provechosa elaboracion del estudio ofreciéndoles el campo de la publicidad, donde las ideas adquieren mayor ensanche y desarrollo, donde mas de cerca se aprende á conocer al pueblo, materia sobre la cual han de trabajar, en el ejercicio de sus nobles funciones.

El dia en que uno de esos jóvenes, empapados de generosas aspiraciones, y de elevados pensamientos, cierra su carrera de estudios con el honroso título que se propuso adquirir, debiera ser un dia de fiesta para la inteligencia, de júbilo para el pueblo, que habrá adquirido un nuevo apóstol de la verdad, un defensor mas de sus derechos, en el glorioso torneo de la vida libre.

Bajo la influencia de esas impresiones, nos hacemos un deber de felicitar al jóven D. Francisco Lavandeira, á quien la Universidad de Buenos Aires acaba de conferir el grado de doctor en Jurisprudencia, conquistado en una honrosa y brillante carrera.

La disertacion económico-social que el Sr. Lavandeira presentó á la Universidad para optar á aquel grado, es digna de un exámen prolijo, y merece que los estadistas argentinos le consagren su atencion. Ese trabajo hace honor á la inteligencia de su jóven autor, y acredita una ejemplar dedicacion al estudio de los problemas científicos de la economía social.

Cábele al Dr. Lavandeira la legítima satisfaccion de haber abordado una cuestion que interesa profundamente á los pueblos del Plata, y de haber puesto valientemente la mano sobre las heridas sociales, salvando la gran valla de las preocupaciones y atacando á la rutina desde el baluarte de la civilizacion moderna.

Menospreciando las facilidades de un trabajo superficial y apartándose del camino trillado por las inteligencias vulgares, el jóven Lavandeira ha aplicado sus facultades al exámen de las crisis económicas y sociales, que alejan y retardan la realizacion de las esperanzas cifradas en los poderosos elementos de vida con que brinda una naturaleza feraz y una tierra llena de riquezas naturales.

Sin arredrarse ante las dificultades de una jornada escabrosa, sin sentirse deslumbrado por el oropel de una prosperidad ficticia, ha descendido hasta el fondo de las cuestiones que empiezan á agitarse y ha demandado á la ciencia sus inspiraciones, para clasificar los hechos viciosos y las iniquidades á que prestan su sancion los falaces sistemas del proteccionismo y del privilegio.

El doctor Lavandeira ha elejido por tema de su disertacion: *La ley de la poblacion*. Ningun problema tan importante y tan controvertido por los economistas.

Descosos de dar á esa cuestion su verdadera importancia y con el único fin de contraernos á su es-

---

FOLLETIN — 79

LA RESURRECCION DE ROCAMBOLE

por PONSON DU TERRAIL

TERCERA PARTE

REDENCION.

—Y sin embargo, murmuró Rocambole, volveré al presidio, porque ahora que habeis hecho una paz provisional con la policía, nada puedo hacer por él.

—Os engañais, repuso Baccarat.

Entonces abrió de par en par la puerta y un hombre apareció en ella.

Rocambole lanzó un grito.

Aquel hombre era Milon.

—¡A la obra, pues, ahora! les dijo á ambos Baccarat.

V.

La noche de este dia veianse, una media docena de personas reunidas en casa de la condesa Artoff, y entre ellas, M. Pablo Michelin.

—¡Y bien! dijo la condesa Artoff viéndole entrar. ¿Nos traeis noticias de Rocambole?

—Se le busca, dijo el jóven abogado.

—Esperamos que lo encontrarán, dijo sonriendo la condesa Artoff.

La condesa Vasilika exclamó:

—¿Pero quién es ese Rocambole? ¿Es pues el *Fra Diabolo* moderno, el Cartouche del siglo diez y nueve?

—Tal vez, señora.

—Condesa, dijo la bella rusa dirigiéndose á Baccarat parece que sabeis bastante acerca del particular.

—En efecto, contestó Baccarat.

—¿Habeis conocido personalmente á Rocambole?

—Sí, condesa.

—De modo que le reconoceriais si le vierais dijo Pablo Michelin.

—Sin la menor duda.

M. de Asmolles permanecia impasible.

Baccarat le hizo una seña misteriosa que significaba sin duda:

—No temais nada.

Luego dijo á Vasilika:

—Mi querida condesa, si teneis curiosidad de que os diga lo que era Rocambole, os lo diré.

—¡Hablad, hablad, contestaron de todos los ámbitos del salon.

—Hace quince años, repuso Baccarat, se despertó Paris una mañana poseido de un terror vertiginoso; una banda de malhechores ejercia los crímenes mas audaces é inauditos.

—¡Y ese gefe era Rocambole?

—Esperad.... Aquellos malhechores se intitulaban el *Club des Valets de coeur*. Robaban y asesinaban á los maridos, y se hacian amar de las mujeres.

—Hé ahí malhechores galantes en verdad, murmuró la condesa Vasilika.

—El jefe de aquellos bandidos no se llamaba Rocambole, como habeis creido, y sí sir Williams.

A consecuencia de un drama de que es inútil dar pormenores, pues que solo se trata de Rocambole, el club quedó disuelto y sir Williams desapareció.

Decian unos que quedó muerto, otros que le impusieron un tenebroso suplicio y que le hicieron trasportar en un buque, con los ojos saltados, cortada la lengua, y conduciéndole á una poblacion antropófaga de la Australia.

—¿Pero Rocambole?......

—Rocambole era su discípulo, su teniente, su *alter ego*, continuó Baccarat.

—Escapó por medio de la fuga al castigo que le esperaba y se llevó una cartera que habia pertenecido á sir Williams.

Aquella cartera contenia, en un idioma geroglífico que solo comprendia Rocambole, preciosos documentos.

Sir Williams se dedicó toda su vida, segun decian, á la consecucion de [illegible].

Robar cien mil francos era para él una cosa mezquina; necesitaba millones.

Así pues, continuó Baccarat, sir Williams habia descubierto que cierto marqués de C.... permitidme que solo use iniciales, habia enviado á su hijo á las Indias, á la edad de ocho años.

Aquel hijo, que no habian vuelto á ver, debia, si alguna vez volviera á Francia, encontrar una madre, una hermana y una fortuna de muchos millones.

—¡Diablo! exclamó Pablo Michelin.

—Un bello dia, cinco años despues de la desaparicion de Rocambole, la marquesa C.... y su hija vieron llegar un brillante oficial de la marina inglesa que se arrojó á sus cuellos llamándolas madre y hermana, y les demostró tan claro como el dia que era su hijo y su hermano.

—¡Y era Rocambole!

—Justamente.... Pero esperad.

Y Baccarat miró á M. de Asmolles que no pestañeaba.

Despues continuó:

—Durante muchos años, todo Paris tomó á este aventurero por el marqués de C.... [illegible] espiritual, bravo, bello caballero, buen jugador. La marquesa de C.... habia muerto llamándole su hijo. La señorita C.... le adoraba, y cosa estraña, ¡él amaba á la jóven, no como amante, si no como si realmente fuera su hermana.

—Adivino la consecuencia, dijo la condesa Vasilika.

—No lo creo, condesa.

—El verdadero marqués vino.... No tan pronto, Rocambole creia haberle muerto.

—¡Ah!

—Pero Rocambole, continuó Baccarat, no contentándose con los millones del marqués de C.... aspiraba á la mano y á la fortuna de una rica heredera. Eso fué lo que le perdió.

—¿Cómo pues?

—Para llegar á su objeto acumuló crímenes sobre crímenes, mató á sus rivales—que eran muchos—y despertó el oido adormecido de una mujer que casi lo habia perdonado.

—¿Quién era esa mujer?

—Una pobre pecadora á la que habia torturado el corazon otras veces rompiendo el amor que lo embargaba.

La pecadora se habia arrepentido y llegado á ser una mujer honrada, rescatando su pasado, haciendo bien y tomando bajo su proteccion á seres desgraciados y débiles.

La mala estrella del falso marqués de C.... quiso que esta mujer le encontrase de nuevo en su camino.

Reconoció á Rocambole.

Entonces se entabló entre ambos una lucha á muerte, sin tregua ni perdon, una lucha larga, tenaz, terrible.

La mujer escapó con frecuencia por milagro; luego encontró al verdadero marqués de C.... y Rocambole quedó vencido.

Su tenebrosa epopeya acabó por el presidio....

—¿Pero quién era esa mujer? preguntó la condesa Vasilika.

—¿Teneis empeño en saberlo?

—Sí, sí.

—Se llamaba Baccarat.

—Singular nombre.

—Hoy tiene otro.

—¡Ah!

—Hoy se llama la condesa Artoff.... Esa mujer soy yo.

Aquello fué un golpe de teatro.

—Señora, dijo M. Pablo Michelin, con respeto; os acabais de calumniar. Siempre habeis sido un ángel.

La condesa Vasilika no pronunció palabra.

Miraba á Baccarat con una especie de estupor y sentia aumentarse en ella la vaga desconfianza que sintiera desde que Baccarat dijo que no creia en la locura de Ivan Potenieff.

—Pero vos, señora, vos mejor que nadie reconoceríais á Rocambole.

—¡Oh! ciertamente, yo y una persona que se encuentra entre nosotros y á quien suplico que permanezca impasible.

—¿Una persona que tambien lo ha conocido?

—Sí, que ha vivido en su intimidad durante muchos años, creyéndole realmente el marqués de C....

—¿Y esa persona está aquí?

—Sí

—Palabra de honor, murmuró el jóven abogado: hay novelas menos complicadas que esta.

Baccarat respondió sonriendo:

—¡Esta ha sido larga en todo caso!

—¿Quién sabe, observó M. de Asmolles hasta entonces silencioso, si habrá acabado?

—Pero no, dijo Pablo Michelin, pues que Rocambole se ha evadido del presidio y que ahora se llama el mayor Avatar.

Cuando pronunciaba estas palabras, entró un criado trayendo una tarjeta de visita en una bandeja.

Baccarat la tomó, despues lanzó un grito de admiracion tan natural, que todos creyeron en ella.

—¡Ah! ¡por ejemplo! dijo. La novela continúa.

—¿Qué decis? preguntó la rusa.

Baccarat continuó:

—El mayor Avatar acaba de enviarme su tarjeta insistiendo en ser recibido, no obstante lo avanzado de la hora.

El nombre del mayor Avatar produjo una conmocion eléctrica.

—¡Rocambole! murmuraban.

—Si es él, le reconoceré perfectamente, dijo Baccarat, y hay aquí otra persona, como ya he manifestado, que lo reconocerá igualmente.

Pablo Michelin exclamó:

—¿Y vais á recibirle?

—Sin duda.

Y Baccarat se volvió hácia el criado, que inmóvil esperaba una órden.

—Haced entrar al mayor Avatar.

Entonces todas las miradas se tornaron hácia la puerta con una curiosidad mezclada de espanto.

VI.

Entró el mayor Avatar.

Las personas que tienen una prodigiosa reputacion, responden raramente, por no decir jamás, á la idea física que de ellos se tiene formada.

Así sucedió respecto á esta, cuyo solo nombre despertaba una gran curiosidad.

En los cuatro ó cinco minutos que transcurrieron entre la salida del doméstico y la aparicion del personaje que se habia encargado de introducir, cada cual en el salon de la condesa Artoff se imaginó á su manera á Rocambole.

M. Pablo Michelin formuló muy alto su pensamiento.

—Debe ser dijo á la condesa Vasilika, un hombre regordete, de frente estrecha, labios gruesos, ojos pequeños y fogosos.

—Yo, dijo la condesa, me lo figuro de talla gigantesca, con espesa barba negra y bigotes retorcidos.

Otra señora murmuró:

—Yo tengo idea de que ha de tener rojos los cabellos.

—¡Con tal que no venga armado! murmuró la condesa Vasilika.

—Felizmente, repuso Pablo Michelin, estamos muchos reunidos.

Apareció el Mayor.

Su entrada produjo la admiracion general; una verdadera estupefaccion.

No respondia á ninguno de los tipos imaginarios que se habian formado los concurrentes al salon de la condesa Artoff.

Era un hombre que no contaba cuarenta años, delgado, elegante en su apostura, muy bien parecido, aun cuando su rostro aparecia algo demacrado, bigote pequeño y castaño como sus cabellos algo claros, y de frente elevada é inteligente.

Su mirada dulce tenia un encanto misterioso.

Una sonrisa melancólica agitaba ligeramente sus labios, dejando á descubierto su igual y blanca dentadura.

Vestia frac negro y corbata blanca.

Todo su traje era irreprochable y nada tenia de excéntrico.

Saludó con el mas perfecto aplomo de un hombre acostumbrado á frecuentar la buena sociedad.

Sin embargo, las fisonomías admiradas y un tanto alarmadas de los concurrentes al salon de la condesa, produjeron en el Mayor alguna impresion obligándole á detenerse un momento en el dintel de la puerta.

Al mismo tiempo parecia vacilar y esperar que la que era condesa Artoff entre las cuatro ó cinco señoras que habia en el salon, le animara á seguir adelante.

Baccarat se incorporó.

Se levantó despues pareciendo participar de la admiracion general, como quien vé por primera vez al mayor Avatar.

M. de Asmolles no hizo el menor movimiento.

Entonces el mayor se dirigió á Baccarat.

—Señora condesa, dijo; un motivo imperioso puede únicamente esplicar mi presencia en vuestra casa á una hora tan avanzada de la noche, y os ofrezco todas mis escusas por haber insistido como lo he hecho.

Baccarat se inclinó y pareció esperar que el Mayor se esplicase.

M. Pablo Michelin se aproximó al oido de la condesa Vasilika y le dijo:

—La condesa Artoff se muestra tan admirada como nosotros.

No se puede sin embargo decir que este hombre no sea Rocambole, seguramente no lo es.

—Tal vez, murmuró la rusa.

El Mayor, á quien la condesa Artoff habia indicado una silla, se sentó y la presentó una carta.

—Señora, dijo, salí de Petersburgo hace seis meses. Prisionero largo tiempo de los circasianos en el Caucaso, y sufriendo mucho por recientes heridas, he solicitado y obtenido del czar una licencia, que he venido á disfrutar en Paris.

Al partir de Rusia me he provisto de muchas cartas de recomendacion, de las que esta, firmada por el príncipe Kalschrine, viene dirigida á vos.

—El príncipe es uno de mis buenos amigos, contestó Baccarat.

Y tomó la carta y la leyó.

El Mayor repuso:

—Comprendeis bien, señora, que me habria presentado á otra hora si solo se tratara de entregaros esta carta.

Hizo una pausa: Baccarat, siempre impasible, esperó.

Se habiera oido volar una mosca en el salon.

El Mayor continuó:

—Pero figuraos, señora condesa, que he sido víctima últimamente de una singular equivocacion.

Todos los concurrentes se miraron.

En cuanto á Vasilika, no separaba sus ojos de la condesa Artoff.

—He sido arrestado, continuó el mayor, preso, designado con el nombre de un forzado evadido, segun parece, del presidio de Tolon.

—¡Rocambole! dijo M. Pablo Michelin.

—Sí, señor, dijo fríamente el mayor. Parece ser que me asemejo físicamente mucho á ese hombre.

—Caballero respondió Baccarat, yo he visto muchas veces al hombre de quien hablais, y en vano procuro encontrar que os asemejeis á él.

A estas palabras de la condesa Artoff, hubo como un alivio general, y todos respiraron con facilidad.

¡El mayor Avatar no era pues Rocambole!

La condesa continuó:

—M. Pablo Michelin, que aquí veis, nos contaba hace poco vuestra historia, caballero. Nos decia que la conviccion general en el tribunal era la de que el célebre bandido y vos erais la misma persona; y os aseguro que me ha sido necesario veros para estar segura de lo contrario.

Rocambole saludó.

M. Pablo Michelin esclamó:

—Así pues, condesa ¿el señor no es Rocambole?

—Seguramente, repuso la condesa sonriendo.

El mayor miró al jóven abogado.

—¿Tengo yo acaso facha de un bandido, caballero? le dijo.

—Seguramente que no.....sin embargo.....

—¡Veamos! repuso el Mayor, siempre sonriendo.

—¿Os habeis escapado esta mañana?

—Sí y no, respondió Rocambole.

—¡Singular respuesta! caballero.

—Os la voy á esplicar.

Me he evadido en efecto ayer mañana; pero he vuelto á entrar en Mazas anoche.

Nueva admiracion entre las personas que rodeaban á la condesa Artoff, mientras que Pablo Michelin decia al Mayor:

—Entonces, ¿os habeis vuelto á escapar?

—Sí y no.

—¿Otra vez?

Tengo enemigos en Rusia.

Me han denunciado á la policía moscovita en el concepto de estar en inteligencia con los polacos sublevados.

De ahí es de donde parte el golpe; á esos misteriosos aborrecimientos debo mi arresto.

Los que me han denunciado en el concepto de que soy el evadido Rocambole, sabian muy bien que á un hombre que ha servido veinte años en el ejército ruso, le seria fácil demostrar su identidad.

Lo que querian era tenerme alejado de mi domicilio durante algunos dias, y apoderarse de mis papeles.

—Señora, respondió el Mayor; el czar no tiene súbdito mas fiel que yo; pero tengo un amigo, un hermano de armas gravemente comprometido en la última insurreccion.

Si muchos de los nombres que me ha confiado llegasen á conocimiento de la policía rusa, caeria su cabeza.

Ahora comprendereis por qué, no teniendo tiempo de probar mi identidad, he aprovechado una circunstancia fortuita para evadirme. El gendarme se durmió, yo abrí la puerta sin hacer ruido y salí.

—Pero el gendarme estaba narcotizado, observó M. Pablo Michelin.

El mayor se encojió de hombros.

—Eso la parte de novela, dijo.

Despues añadió:

—En seguridad mis papeles, he vuelto á Mazas. Esta mañana, dos oficiales rusos de paso en Paris, han venido á reclamarme y han respondido de mí.

Me han puesto pues en libertad; pero eso no me basta.

—¡Ah! repuso Baccarat, ¿qué [illegible]?

—Vuestro testimonio, señora. Parece ser que en la prefectura nadie se acuerda exactamente de Rocambole. Me han presentado á muchos antiguos agentes. Los unos han dicho sí, y los otros no. El jefe de seguridad parece que dijo ayer, que solo una persona en Paris no se engañaria, que esta persona era la condesa Artoff.

En este caso, señora, concluyó el Mayor, me he acordado de que tenia una carta para vos, que no os entregué á mi llegada á Paris, porque cuando me presenté en vuestra casa estabais en vuestras posesiones de la Rusia meridional.

He deseado igualmente que os digneis decir á las personas que os rodean, que yo no soy Rocambole.

—Así lo aseguro, señor, dijo la condesa Artoff.

Se levantó el Mayor é iba á retirarse, pero Baccarat lo detuvo.

—¿No quereis tomar una taza de té? le dijo.

Hablaremos de Petersburgo y de nuestros amigos de Rusia.

El Mayor volvió á sentarse, y desde entonces nadie dudó de su identidad.

¿Habria permitido la condesa Artoff, que se sentase á su mesa el forzado Rocambole?

NOTICIAS DIVERSAS

GACETILLA

Oriental al fin!.....—La prensa de la Asuncion menciona una encarnizada riña de gallos que duró mas de una hora, en la cual resultó vencedor un compatriota nuestro llamado *el Oriental*, de propiedad del Sr. Gomez.

No nos sorprende el resultado: los gallos orientales, han aprovechado las lecciones de los orientales hombres, que hace una porcion de años se la llevan riñendo entre sí, á punto de que, como diria el *Standard*, la guerra es nuestro *divertimiento nacional*.

Los escrúpulos de antaño—Hablando de un ingeniero argentino que ha empezado á ejercer su profesion en Buenos Aires, un diario de esa ciudad hace las siguientes consideraciones, muy exactas y perfectamente aplicables á lo que entre nosotros pasa, como que tambien aquí hemos progresado desechando ridículos é inmorales escrúpulos que nos venian de herencia:

«Hace algunos años que en el país se consideraba como cosa de gente villana la ocupacion que encallece las manos.

«El primer afan de un padre era dotar á su hijo de levita y sombrero de copa, para que apareciera en público como *la gente*, y de hacerle educar para la medicina, el foro ó la iglesia, con el objeto de que tuviera un modo de vivir *decente*.

«Con el andar del tiempo ha venido la esperiencia y con ella el buen sentido de comprender que toda preocupacion es perjudicial y que todo trabajo es decente cuando es honrado.

Estadística—La Oficina Central de Inmigracion ha publicado su Informe anual de 1869, debido á la consagracion del Gerente y Secretario de la misma.

El 1.º de GG. NN.—Ese cuerpo llegó ayer á las Piedras y estará aquí hoy á medio dia.

Nombramiento—El Comandante Belen nombró al Coronel D. Juan Valiente jefe de todas las fuerzas de caballería de Paysandú.

Al Salto—Por órden del General Caraballo marchó al Salto el batallon de enganchados al mando del Mayor Marcensini.

Vapor—Ayer tarde llegó el *Patagonia*, procedente de Valparaiso; á la hora de cerrar el diario no habiamos recibido la correspondencia.

Escuela Elbio Fernandez—Por falta de espacio dejamos para el siguiente número la contestacion de D. José Pedro Varela á un artículo del ex-preceptor de la escuela *Elbio Fernandez*, publicado dias pasados en *La Tribuna*.

Batallon 2.º de Guardia Nacional—Orden del Cuerpo.—Con motivo de tener que recibir mañana en gran parada al Batallon 1.º de GG. NN. que regresa de la Florida, se cita á todos los ciudadanos pertenecientes al 2.º para que mañana á las 9 de ella se presenten uniformados en el cuartel—Los inasistentes serán castigados segun marca la ordenanza militar.—Montevideo, Julio 27 de 1870.—*Casimiro García*, Sargento Mayor del Cuerpo.

TELÉGRAMAS
PARA EL «TELEGRAFO MARITIMO.»

Buenos Aires, Julio 27 de 1870
á las 3 de la tarde.

Bonos á 66 7/8 p. % al contado.

Llegó el vapor «Villa del Salto» con procedencia del Uruguay. Nada trae de importancia.

Nombróse por decreto superior al general Gelly y Obes, general en gefe de las fuerzas pacificadoras del Entre-Rios.

Circula con alguna generalidad la próxima renuncia del Presidente Sarmiento.

SOLICITADAS

Sres. Redactores de *El Siglo*.

He visto en los Diarios de la Capital, figurar mi nombre, como Miembro del Consejo de Administracion del Crédito Mobiliario; y como hace mas de 15 dias que vendí mis Acciones, declaro por el presente que no pertenezco á dicha Sociedad.

Montevideo, 27 de Julio 1870.

N. 5357. *Cárlos Marques.*

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VACUNADOS EN LA CAPITAL Y DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

	Varones.	Mujeres.
Departamento de la Capital, vacunados por esta Administracion	161	96
Sucursal de la Union	4	9
Departamento de Canelones	27	27
Idem de San José	8	8
Idem del Durazno	9	15
Idem de la Florida: no mandó estado	—	—
Idem de Paysandú	46	61
Idem de Soriano: no mandó estado	—	—
Idem de Maldonado	37	40
Idem de Tacuarembó	25	18
Idem de Cerro-Largo	22	21
Idem del Salto: no mandó estado	—	—
Idem de la Colonia: idem idem	—	—
Idem de Minas: idem idem	—	—
Total de vacunados	339	295

CUADRO COMPARATIVO DE LOS VACUNADOS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL EN EL PERIODO DE ONCE AÑOS, EN LOS PRIMEROS SEMESTRES DE CADA UNO DE ELLOS.

Año—1er. semestre	N. de vacunados
1860	156
1861	141
1862	102
1863	170
1864	95
1865	73
1866	115
1867	166
1868	108
1869	130
1870	257

Secretaría del Senado—Montevideo, Julio 27 de 1870—La H. Cámara de Senadores se reune mañana á las 2 1/2, para celebrar su 1.ª sesion preparatoria de conformidad al art. 12 de su Reglamento—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Secretaría de la Cámara de Representantes—Montevideo, Julio 28 de 1870—La Cámara se reune en sesion estraordinaria hoy á las dos y media de la tarde, para dar cuenta—*Misaglia*, Secretario.

Mortalidad—Dia 27: Julia Collante, oriental, 22 meses; un párvulo, oriental, momentos; Julio Flores, oriental, 3 meses; Angel Gomez, oriental, 3 años; Alejandrina Chapitea, oriental, 20 años, soltera; Jacinta M. da Silva, brasilero, 25 años, soltero; José Bravo, español, 58 años, casado; Angela Gioldi, oriental, 19 meses; Juan Gomez, argentino 29 años, soltero; Santiago Perrito, italiano, 34 años, soltero; Francisco Curbelo, español, 70 años, soltero.

El Ferro Carril al Durazno—Sr. Gerente del *Siglo*. Muy Sr. nuestro: El suelto que dedica Vd. en su número del sábado, al dar cuenta que serán convocadas estraordinariamente las Cámaras, nos informa que, entre los asuntos que deberán tratar, se halla el del Ferro-Carril al Durazno.

A plazos la demanda ha sido mas activa que ayer. Se colocaron 85,500 $ en la forma que detallamos mas bajo.

Bolsa Montevideana.
VENTAS DE METÁLICO.
(Cotizaciones oficiales, 4 de la tarde.)
Al contado.

2,000 $	11 1/2	p. %
700 «	11 3/8	«
3,300 «	11 3/8	«
580 «	11 1/4	«
950 «	11 1/4	«
3,000 «	11	«
6,350 «	10 7/8	«
5,000 «	10 7/8	«
1,800 «	10 7/8	«
4,000 «	10 7/8	«
1,300 «	10 7/8	«
3,000 «	10 7/8	«
4,000 «	11	«
3,000 «	11	«
6,000 «	11	«

A plazos.

20,000 « disponible para el comprador hasta fin de Agosto	12 1/4	«
3,000 « idem idem idem	12 1/4	«
25,000 « idem idem idem	11 1/4	«
30,000 « idem idem idem	11 3/4	«
5,000 « para fin de Agosto fijo	11 1/2	«
2,500 « disponible para el comprador hasta el Sábado	11 1/4	«

TITULOS MAUÁ.
2,000 $ al contado . . . 78 p. %

Buenos Aires
Julio 25 de 1870.

BOLSA DE COMERCIO

Muy poco animadas fueron las operaciones de fondos Públicos Nacionales, no habiendo tampoco vencimientos.

Se vendieron 32,000 pesos plata á precios mas ó menos como el sábado, segun el detalle siguiente:

Al contado	2,000 al 66 3/4	p. %
Para el 30	5,000 66 7/8	«
Agosto 31	20,000 67 3/8	«
Id. Id.	5,000 67 1/2	«

El año pasado fué fiesta.

CAMBIOS.

Continuan realizándose por el «Amazonas», así: Inglaterra, 49 peniques. Francia, 5 42 á 5 45 francos. Amberes, 5 44 á 5 45 id. Génova, 5 48 á 5 45 id.

PAPEL DE MONTEVIDEO.

El sábado se realizaron 3000 pesos á 23 1/4 $ moneda corriente, 2000 id á 23 id id id.

Asuncion
Julio 18 de 1870.

REVISTA DE LA SEMANA

ADUANA

Despacho de almacenes—dia 27.

Descarga á depósito—Dia 27.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 27.

Paysandú con escalas y Buenos Aires, el 25 del corriente, vapor nacional «Rio Uruguay» de 500 tons, capitan Stewart con 79 pasageros, á C. L. Anavitarte con—á A. Zinoleti 1 bulto, á S. Cepeda 1 id, á J. Eastman 1 id, á J. Oldham 1 id, á A. E. de Magnani 1 id, á R. E. de Zuñiga 1 id, á B. Duraño 1 id J. Schad 1 id, á Roosen Hopmann y ca. 7 id, á T. Duguid y ca. 1 id.

Buenos Aires el 26 del corriente, vapor nacional «América» de 1000 tons, con 75 pasageros, á B. Bassi y ca. con—á G. Imbert 3 cajs meres, á E. Ochoa 1 id id.

Encomiendas—á J. Palacios 1 bto, á P. Paperan 1 id, á D. de Hernandez 1 id, á la órden 1 id.

Buenos Aires el 25 del corriente, fragata americana «*Pride of the Port*» de 1193 toneladas, cap. Foster, con 14 de trip., á Z. Fair y ca. en lastre.

Liverpool el 30 de junio, vapor inglés «Copérnicus», á C. R. Horne con 26 pasag. y carga general.

Cardiff, fragata americana «Undaunted», á Scott Yarrow y Cª con carbon.

Entradas de Cabotaje—Dia 27.

Buenos Aires el 26 del corriente, zumaca italiana «Buen Padre» de 61 toneladas, patron Francisco Aguese con 5 de tripulacion, á A. Mora en lastre.

Cufré el 26 del corriente, balandra nacional «Maria Teresa» de 16 toneladas, patron Antonio Bayo, con 3 de tripulacion, á Passano é hijo con 30 carradas leña.

Independencia el 20 del corriente, goleta nacional «Guillermo», de 25 toneladas, patron Lorenzo Russi, con 7 de trip., á Fraga hnos., con 24 carradas carbon.

Llevan balija.

Para Burdeos con escalas en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa, saldrá el 31 del corriente, el vapor paquete francés «Amazone».

La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 2 de la tarde y en el Consulado francés hasta las 3 del dia 31.

DIVERSIONES PUBLICAS

ALCÁZAR LÍRICO
THEATRE FRANÇAIS
Aujourd'hui jeudi 28 Juillet 1870

GRAND INTERMEDE DE CHANT
Mme. GOOSZ

La Rose de St. Flour
Operette en un acte.

Divertissement de danse

La femme aux Oeufs D'or
Vaudeville en un acte, par MM. Dumanoir et Clairville.

A 8 heures.

LA CÉLEBRE ARTISTA
Carlota Patti
LLAMADA EN EUROPA
LA REINA DEL CANTO
PRONTO LLEGARÁ

REMATES

Mateo Astengo

Emilio Castellanos y C.ª

Rossell, Moratorio y C.ª

Fructuoso Cabral.

Ruano y Gomensoro

Agustin Sorracco

Benito Lusiardo

Francisco P. Piria y C.ª

Eusebio Cabral y C.ª

Montes y Veevers

Atencion.—Importante para los saladeristas, en la barraca del Mar.

Rossell y C.ª

Joaquin Cestino y C.ª

Ricardo Sienra

J. G. Previtali

Orgaz y Castro

AVISOS Y ANUNCIOS

El Pectoral de Cereza de Ayer
CURA LOS RESFRIADOS, EL CROUP, LA TISIS, LA TOS, EL ASMA
PROBADLO

La República O. del Uruguay

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA
De órden del Sr. Presidente se invita á los señores que componen el Directorio de dicha Sociedad, á una reunion que tendrá lugar hoy Jueves 28 de Julio á las 8 de la noche en la Secretaría calle de Zavala núm. 175.

C. Becchi, Secretario.

LA GRAN RIFA
de alhajas sita en la plaza Matriz, se concluirá irremisiblemente el lúnes 1.º de Agosto entrante. Aprovechen la ocasion, pues quedan muchos premios y pocas cédulas.

¡¡ A un real la cédula !!

N. B.—Se previene que se pagarán los premios hasta las 12 del dia siguiente á la clausura de la Rifa.

jl.28—6p.

†
FUNERAL
JOSÉ CARRACEDO
(Q. E. P. D.)

Caja de Préstamos
Calle 18 de Julio, n. 195 y 197

AL BUEN GUSTO
DULCE CRISTALIZADO
DE PERNAMBUCO

Caju, Manga, Guayaba y Laranya; clase superior; en la calle del Cerrito, núm. 100.

jl.28-6p.

Sistema Fleusquin
Preciosos retratos se hacen por este maravilloso sistema en que se combina de un modo admirable la fotografía con las pinturas al óleo, y lo que mas sorprende es el precio que no escede del de la fotografía ordinaria; única casa la Fotografía Central, calle 25 de Mayo núm. 174.

jl.28-15p.

TÍTULOS
DEL
Crédito Moviliario del Rio de la Plata
Se cambian á la par, cualesquiera sea su vencimiento en las casas de cambio, calle de Zavala núm. 30, 32 1/2—Piedras 112 y 114 y Misiones núm. 80.

jl. 28—1m. 3.ª pj.

Duraznos conservados
A LA MITAD DE SU VALOR
Se venden en el «Almacen Inglés, calle Treinta y Tres, 128 y 130.

jl.26-15p.

AL PÚBLICO

ZARZAPARRILLA DE AYER

PILDORAS DEHAUT

Gran baratillo

Atencion

Un hombre solo

Localidad

Hipotecas

Carbon de leña

Baston perdido

Compra favorable Se vende una Caballeriza situada en el mejor paraje de la Capital con carruajes ó sin ellos—Se dará sumamente barata—Ocurrase á la imprenta de este diario.

jl.28-7p.

Cocinero Se ofrece un buen cocinero para cualquier clase de nacion que sea dando su garantía de su buen trabajo; el que precise ocurra á la calle Cámaras núm. 143, allí darán razon.

jl.28-5p.

Al comercio Se previene que la fonda sita en la calle del Buceo núm. 24 de la propiedad de los Sres. Tomas Viale y Ca. ha sido vendida y los que tengan cuentas que arreglar, pueden ocurrir á ella dentro del término de cinco dias desde la fecha—Julio 27 de 1870.

jl.28-5p.

Matrimonio italiano Se ofrece un para trabajar en la ciudad ó campaña, el marido para cualquier trabajo de sirviente y la mujer para cocinera, mucama. Ocurrir calle Florida num. 2

jl.28-5p.

Al público Se vende un terreno de Chacara en los alrededores de este lado del pueblo de Panda, el que se interese en su compra, en el pueblo de las Piedras en casa de D. M. de Echevarria encontrará con quien tratar.

jl.28-5p.

Al público Se avisa que para el 1º. de Agosto del presente año se venderá el pan á 4 cts. cada 4 kilogramos ó sea á 4 cts cada pan.—Montevideo, julio 27 de 1870.—La Comision.

jl.28-6p.

Ama de leche Se ofrece una joven de 18 años, y fresca de ocho dias italiana; calle de San José 239.

jl.28-5p.

Comidas En la calle Juncal, 173, se mandan comidas á casas particulares y del comercio, al gusto portugués, brasilero ó de otras costumbres, con prontitud, aseo y baratura. Tómanse pensionistas internos y externos.

jl.28—5p.

LOS QUE PADECEN DE NEVRALGIAS, jaquecas, espasmos, palpitaciones periódicas, insomnios, se curarán radicalmente con la NEVROSINA LECHELLE cuya eficacia es incontestable. Botica 35, rue Lamartine, en PARIS, y en todos los paises.

Depósitos en Montevideo: V. Garaicoechea—W. Cranwell.

†
D.ª MARIA SALLABERRY
(Q. E. P. D.)
Falleció el 12 de Julio de 1870

D. Pedro Fauzas, esposo, sus hijas y demás deudos suplican á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la iglesia de la Matriz el jueves 28 del corriente, á las 10 de la mañana; favor al cual quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo.

†
IGNACIA ÁNGELA GARCÍA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 25 de Diciembre de 1869.

Don Juan Francisco, y Don Serafin García, hermanos; Don Andrés Avelino Gomez, hermano político y demás deudos de dicha finada, suplican á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia Matriz, el viernes 29 del corriente á las 10 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.—El duelo se despedirá de la puerta del Templo—Única invitacion.

†
FUNERAL
D. BERNARDO VALLES
(Q. E. P. D.)
Falleció el 12 de abril de 1870

Doña Carmen Gomez de Valles esposa é hijos, su albacea D. Bernardo Cartomell y los demas deudos de dicho finado, suplican á todas las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la parroquia de San Francisco de Asís el jueves 28 del corriente á las 10 de la mañana favor á que quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo.—Única invitacion.

CRÉDITO MOVILIARIO
DEL RIO DE LA PLATA
Calle Cerrito, esquina 33

OPERACIONES

Se recibe oro y moneda corriente en depósito á tiempo fijo y en cuenta corriente, se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

LETRAS DE CAMBIO

Las dá sobre todas las ciudades de España, Francia y Italia.

TITULOS

Los títulos que emiten este establecimiento á plazo fijo, serán adelantados por todo su valor y con preferencia á cualesquiera otro documento, de crédito, en garantía de las operaciones que con él se realicen, como tambien se admitirán en pago de las obligaciones contraídas con la sociedad.

Montevideo, Junio 23 de 1870.

jl. 24 perm.-3ªpáj. *El Director General.*

Se alquilan dos piezas
En la calle de Camacuá, núm. 33, hay dos piezas para alquilar. Ocurrir á la misma casa.

Lecciones de francés

La Administracion del Gas
A LOS CONSUMIDORES

Previene que desde el mes de Julio corriente inclusive y siguientes, el pago del consumo de gas será «hecho en oro sellado al tipo de la ley» ó moneda corriente con el premio del dia, así como de las cuentas de aparatos y demas servicios

Montevideo, Julio 11 de 1870.
S. J. de Paula
Gerente de la Compañía.

Jl.12-1mes-3p.

VOLCAN
EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

En los Cerros de Pan de Azúcar se ha abierto un gran volcan que arroja con una abundancia extraordinaria toda clase de materias volcánicas, del mismo modo que la Librería del Correo calle del Sarandí núm. 178 presenta al público toda clase de libros impresos, en blanco, y cuanto puede contener un establecimiento de esa naturaleza para todas las clases de la sociedad, es decir, á la altura de todas las bolsas.

jl.24-10p.

CAMILO MALDONADO.
PROCURADOR.

Ofrece al público sus servicios como tal y se encarga de toda clase de cobranzas.—Calle de Ibicuy entre Durazno é Isla de Flores de 7 á 10 de la mañana, y de 11 á 3 de la tarde en el estudio del Dr. Requena y García.

jl.23-7p

SOLARES A VENDER
Se vende la manzana núm 146 del pueblo delineado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon.

SEDA
DINERO
EN LA
PROTECTORA ORIENTAL
Calle 25 de Mayo, número 75, frente á la imprenta de «La Tribuna»

Recibiendo en garantía de las cantidades que se den, alhajas de oro y plata, prendas finas, mercaderias, acciones y deudas públicas.

Esta casa es especial en este ramo, tanto por las ventajosas condiciones que tiene establecidas al hacer sus préstamos, cuanto por el ínfimo interés que cobra.

Los señores prestamistas de esta Agencia, recomiendan al público las observaciones espresadas.

jl-23-1 mes 3ª pág.

COÑAC VERBENA
1820
JULES HUE, TH. LAMARQUE Y C.ª

Superioridad sobre todos los productos y marcas conocidas hasta el dia. El Coñac Verbena, no precisa de elojios ni comentarios; se recomienda por sí.

En venta: único depósito en Montevideo, Victor D. Miralles, Sarandí, n. 203.

SABAÑONES
El escelente TÓPICO que se vende únicamente en la BOTICA DEL ANGEL, no es composicion de ningun DOCTOR, pero tiene la aprobacion del público montevideano por 5 años de buen éxito.

Piedras, 58; Colon, 62. (Exijir la receta.

Sociedad de C. Hipotecario
Depósitos á oro.
A seis, nueve y doce meses, á razon del 9 p. %
Depósitos á Moneda Corriente.
A seis, nueve y doce meses, á razon del 9 p. % anual.

jl.21-perm.

TRIGO AMERICANO
PARA SEMILLA

De muy buena calidad y conservada en latas en casa de Le Bas Nuttall y C.ª, esquina de calles Cerrito y Zavala.

jl.26-Sp. 3ª páj.

ANTONIO MAÑOSAS
PROCURADOR
Núm. 15—CALLE DE MINI—Nm. 15
ENTRE LAS CALLES FLORIDA Y CIUDADELA
Para el Sud

Las personas que quieran honrarlo con su confianza, lo hallarán de 9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

Montevideo, 3 de Julio de 1870.

BALSAMO
DEL Dr. GREEVES
CONTRA LOS
SABAÑONES
SE VENDE EN LA
BOTICA DE CRANWELL
25 DE MAYO, 167

D. T. Fernandez

DENTISTAS
Los operadores de la casa de dentista, 236 calle Buenos Aires, esquina de Cámaras, ofrecen sus servicios profesionales á las personas que quieran BUEN trabajo. Colocan desde un diente postizo hasta una dentadura completa y hacen emplomaduras de la mejor clase, como de oro etc.

Garanten sacar muelas sin dolor.

CRAYONS
Decididos como lo estamos á no omitir sacrificio alguno para seguir los adelantos del arte fotográfico, sin que ninguna casa del Plata pueda competir con nosotros en esa noble lucha artística, hemos conseguido los servicios de un exelente artista pintor venido espresamente de Nueva-York cuya larga práctica nos asegura el éxito mas satisfactorio.

De hoy en adelante podremos ofrecer al público fashionable preciosos retratos del sistema «Crayons», en tarjeta, de porcelana, para álbums y de cuanta forma y tamaño desee el gusto mas caprichoso.

Una dificultad, que es la imperfeccion de los contornos, ha sido suprimida completamente, gracias al prolijo estudio del movimiento constante y casi imperceptible que imprimen al cuerpo las funciones del corazon, defecto que en tamaño mayor exajera los pequeños defectos de la piel. Esa dificultad, insalvable por el sistema generalmente usado, desaparece bajo la accion de un hábil artista como el que nos enorgullecemos en poseer.

Los retratos «Crayons», son los que están en voga en Estados-Unidos, y hasta la comparacion con los antiguos para convencerse de su inmensa superioridad, que contribuirá sin duda á que este ilustrado público continúe favoreciéndonos con su alentadora proteccion, á la cual procura mos corresponder introduciendo todo lo nuevo y verdaderamente bello.

Chute y Brooks.

Estudio fotográfico, calle 25 de Mayo, n. 278.

jl 12 1mes-3ª p.ª

LETRAS SOBRE ESPAÑA
Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

ACEPTANTES Y PAGADORES

Madrid, D. Vicente Arregui.
Sevilla, D. Tomás de la Calzada.
Cádiz, Sres. Hijos de D. Antonio Coma.
Valencia, Sres. Fleta y Medrano.
Bilbao, D. Sanjines Sobrino.
San Sebastian, Sres Garay y Arregui.
Pamplona, Viuda de Charry é hijos.
Coruña, Sres. Vege y Veiga.
Santander, Sres. Martinez y C.ª
Lérida, D. José Tremulla y C.ª
Barcelona, D. José Morillo.
Santiago, Sres. Olmedo Xipell y C.ª
Valladolid, Id. Redondo Hnos
Cualquier otro punto de la Peninsula al dicho D. José Morillo.

CONSULTACIONES
Y
Lecciones de magnetismo
POR EL PROFESOR PARIGI

Se garante hacer aprender á magnetizar en tres lecciones y el éxito de las consultaciones para enfermedades etc.

Desde las 3 de la tarde á las 8 de la noche. Calle 25 de Mayo, 117. jl.5-1m.-3ªpáj.

INJECTION CADET CURA CERTA e INFALLIVEL EM TRES DIAS Phª Bª Dennin 7 PARIS

Depósito, Botica de Cranwel

LA LIBERTAD
GINEBRA DE HOLANDA
FABRICADA POR CLANGELAAN

Habiéndose vendido en esta plaza algunos lotes de ... avisa á los señores almaceneros por mayor que los abajo firmados son los únicos ajentes para esta ginebra tan acreditada por su buena calidad y condicion y que el corredor encargado de la venta es don Julio A. Gomez.

1mes—3.ª páj. *Le-Bas Nuttall y Ca.*

MALA DE EUROPA
CON LAS ÚLTIMAS NOTICIAS DE TODA LA EUROPA, TANTO POLÍTICAS COMO COMERCIALES

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE
DE NAVEGACION A VAPOR

El nuevo vapor paquete italiano á doble hélice en fierro A, de primera marcha, del porte de 2,000 toneladas y fuerza de 1,700 caballos,

ITALO-PLATENSE
SU CAPITAN DOMINGO COPELLO

Saldrá de este puerto el 30 del corriente Julio á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles, con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

PRECIOS DE LOS PASAJES

	1ra. clase.	2da. clase.	3ra. clase.		1ra. clase.	2da. clase.	3ra. clase.
Nápoles	$ 260	$ 180	$ 75	Gibraltar	$ 236	$ 160	$ 70
Génova	» 246	» 170	» 70	Marsella	» 236	» 160	» 70
Barcelona	» 246	» 170	» 70	Rio Janeiro	» 55	» 35	» 20

Para flete de mercaderias, encomiendas y dinero, así como para otros informes, ocurran al escritorio calle Misiones, núm. 56, hasta el dia 15 corriente y despues de la indicada fecha el escritorio en la misma calle, núms. 54 y 56.

jl.3-1mes.-3páj. El agente, **Giacomo Razzini.**

GINEBRA FINA
DE HOLANDA
MARCA C. LANGELAAN
EN CAJONES DE QUINCE BOTELLAS GRANDES

ÚNICOS AGENTES PARA MONTEVIDEO

LEBAS NUTTALL Y C.ª
Avisamos al comercio que hemos sido nombrados agentes por el dueño y único fabricante de esta ginebra lejítima de Holanda y que siempre tendremos el artículo despachado y en depósito. Al mismo tiempo avisamos al público que desde algun tiempo, esta marca ha sido falsificada y para evitar su continuacion, cada botella lleva el fac-simile de la firma.

jn. 1.º 1mes. dia por 1/2 3.ª pág. C. Lange

GRAN RIFA 18 DE JULIO
Calle de Ituzaingo, núm. 108

Esta rifa que se abrirá el sábado 16 del corriente á la noche, sorprenderá al público por el inmenso número de suertes, y de variados artículos por su valor y gusto que servirán de premios para dicha rifa.

La respetable Comision nombrada para examinar y clasificar los artículos de la rifa, concluida la operacion publicará su informe para mas garantía del público.

DETALLE DE LOS PREMIOS

Libreria Nueva de P. Lastarria
232—CALLE 25 DE MAYO—232
Libreria y papeleria por mayor y al menudeo

Gran surtido recien recibido de Inglaterra y Francia, papelería en general, sobres para oficios, cartas y esquelas, etc. etc. Plumas de Gillot, Perry Blanzi, Mallat y otros, tintas de Walkdens Cooper y C.ª y Arnold, prensas inglesas para copiar, 4 ó 6 tamaños y formatos. Estenso surtido de libros para cuentas, actas, copiadores de cartas, etc. etc.. papel para diarios, carátulas y cubiertas de libros.

Balanzas finas para pesar onzas y medias onzas.

PAPEL FLORETE ESPAÑOL
Se acaba de recibir de Barcelona en la Libreria nueva de Lastarria, calle 25 de Mayo n. 232

MALAS PARA VIAJES
Gran surtido de todas clases y tamaños, Libreria de Lastarria, calle 25 de Mayo núm. 232.

CADENAS DE ACERO
PARA LOS AGRIMENSORES

CINTAS de idem y tambien DE TELA de las mejores fábricas inglesas, se han recibido recientemente en la Librería de Lastarria, calle del 25 de Mayo núm. 232.

Obras completas de Francisco Bilbao
Magnífica edicion con la vida y retrato de este. Hay muy pocos ejemplares en la Libreria Nueva de Lastarria, calle 25 de Mayo núm. 232.

jl.20-1mes.

INJECTION BROU
Depositarios en Montevideo: V. Garaicoechea.—W. Cranwell.

Especialidad
EN
PAÑOS Y CASIMIRES

CAMBIALI
PAGABILI IN ORO IN TUTTE LE CITTA
D'ITALIA e SVIZZERA

¡Oh que ganga

LA VELOUTINE
DE
POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr. en casa de CH. FAY, 9, calle de la Paz, en Paris.

En Montevideo: V. Garaicoechea, W. Cranwell.

Planos

Importante por liquidacion
En el depósito especial de cigarros de la Habana y otros efectos recibidos directamente, calle 25 de Mayo n. 157, esquina de Zavala, hallará el público despacho o en depósito, un variado surtido de diferentes fábricas ...—Montevideo, Julio 14 de 1870.

jl.14-1mes. *Francisco Llanilla.*

CRÉDITO MOBILIARIO
DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad con los artículos 40 y 53 de los Estatutos de esta Sociedad y oido el dictámen del Consejo de Administracion provisorio, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta General que tendrá lugar el dia 21 de Julio del presente año á las dos de la tarde, previniéndose que los que aspiren á hacer parte de ella, depositarán en la caja de la Sociedad 15 dias antes del señalado para la reunion, las acciones que les dán derecho á su asistencia—Montevideo, Junio 21 de 1870.

ju 22-1 mes.-1.ª pág. *El Director General.*

Gran economía doméstica

SOLICITADAS
Los propietarios, vecinos de la calle Egido entre Soriano y Canelones, reclaman, por ser así de estricta justicia, el que se mande empedrar esa cuadra como lo están las demás pues hace mas de un año, que se rebajó dicha calle, y aun permanece en el mismo estado con perjuicio del tránsito que se hace allí imposible, no solo para los rodados, sino hasta para los ginetes.

Preciso es advertir, que los propietarios existentes, tienen ya pago ese empedrado, por lo que no se esplica ese culpable abandono.

Pedimos pues, al empresario don Emiliano Perez, cumpla su deber, mandando empedrar esa cuadra, como se practica en todas las calles de la ciudad.

Esta peticion, la mantendremos permanente hasta tanto se nos oiga, mandando proceder al empedrado pago de la cuadra susodicha.

jl.3-1m. *Los propietarios.*

RETRATOS EN EL ESTILO DE REMBRANDT

AVISOS MARITIMOS

Para la Coruña directamente
Saldrá para dicho punto en todo el próximo Agosto, el muy velero y de 1.ª clase paquete «Trinidad» recibe carga á flete y pasageros de cámara y proa á los que su capitan D. Silverio de Ochoa, garante un esmerado trato. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Busto Hnos. Zavala 67.

jl. 26 1mes.

CARGA Y PASAGEROS
PARA VALPARAISO

PARA RIO JANEIRO
CON CARGA Y PASAJEROS

Saldrá el vapor paquete nacional «EL ORIENTAL» el sábado 30 del corriente á las 10 de la mañana.

Admite carga y pasageros de primera clase á precios módicos dinero á flete y encomiendas, por mas pormenores ocurrir á la Agencia calle Solís n.º 17.

Schuth y Melian

Paquete

P. S. N. C.
PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY
Linea entre Liverpool y Valparaiso

Ademas de los vapores ya publicados, saldrá el magnífico vapor paquete inglés

NOVA SCOTIAN
para Valparaiso el dia 20 de Julio llevando pasajeros, carga y correspondencia.—Precios los de costumbre.

Para mas informes ocúrrase á los agentes

jl.21-3p. Perez Castellanos, núm. 100.

Para Vigo Coruña
Y SANTANDER

A mediados del próximo agosto saldrá sin falta para dichos puntos, la muy velera y de 1ª clase Fragata española *Sharpsot*; admite carga á flete y pasageros de Cámara y proa, á quienes su capitan D. Juan B. Pereira ofrece un esmerado trato, y toda clase de comodidades en sus espaciosas Cámaras y sollados. Para tratar, ocurrir al escritorio de sus consignatarios Busto Hnos., Calle de Zavala núm. 67.

jl.23-1mes

Fragata española

AGENCIA
DE LA
Nueva Compañía Salteña
22—CALLE DE ZAVALA—22
PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes........ Rio Uruguay.
Los miércoles.... Rio de la Plata
Los viernes...... Villa del Salto.

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores

Cargan los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

P. S. N. C.
PACIFIC STEAM
NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE
Liverpool y Valparaiso
Los magníficos vapores de esta linea salen de los arriba mencionados puertos el dia 13 de cada mes, haciendo escala en

Burdeos
Lisboa
Rio de Janeiro
y Montevideo

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
á Montevideo en 26 »
á Valparaiso en 38 »

El servicio de esta linea será desempeñada por los siguientes vapores:

Huacho. . . . (En construccion)
Atacama. . . .
Cuzco. . . .
Valdivia. . . .
John Elder. . . .
Garonne. . . .
Lusitania. . . .
Chimborazo. . . .
Aconcagua. . . .
Sarmiento. . . .
Magellan. . . . capitan C. H. Sitell.
Patagonia. . . . « P. C. Petrie.
Araucania. . . . « S. S. Hollway.
Cordillera. . . . « D. White.

EL VAPOR PAQUETE INGLÉS

CORDILLERA
Su comandante D. White

Es esperado en Montevideo con procedencia de Liverpool el dia 9 de Julio, y saldrá para

VALPARAISO

á las pocas horas de su llegada, tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes).

Tambien se espera

VAPOR PAQUETE INGLÉS

PATAGONIA
Su comandante P. C. Petrie

De Valparaiso el dia 25 de Julio, y saldrá para

LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos, el dia 26.

Precios de pasaje de Montevideo

	1ra. clase.	2da. clase.	3ra. clase.
Valparaiso	lbs. est. 40	lbs est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro	« 12	« 8	« 4
Lisboa	« 35	« 25	« 12
Burdeos	« 35	« 25	« 14
Liverpool	« 35	« 25	« 15

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace la reduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 lib est. mas.

Dinero á flete á precio conveniente.

Los celebrados vapores de esta linea, hacen en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 26 dias, incluyendo demoras en los puertos intermedios, y para comodidad de pasajeros son sin rivales.

Los pasageros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto y no habiendo cuarentena de Buenos Aires.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle Perez Castellanos, núm. 98.

o.1—perm. SCOTT YARROW Y C.ª

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
DE
TRANSPORTS MARITIMES
A VAPEUR

Linea mensual, de Génova y Marsella
á Montevideo y Buenos Aires

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

POITOU
SU COMANDANTE ROUX

Para Asuncion del Paraguay
CARGA
Todos los lunes y martes.
ENCOMIENDAS
Todos los martes.
PASAJEROS
A las 5 de la tarde.
Agencia calle de Solís, núm. 17.

jl.15-1mes. *Schuth y Melian.*

PARA BUENOS AIRES
PRECIOS REDUCIDOS

RIO PARAGUAY

Llega de Buenos Aires todos los *Sábados* y vuelve á salir para dicho puerto todos los *Martes* á las 5 de la tarde. Admite pasageros á *precios reducidos*, carga, dinero á flete y encomiendas, estas últimas se reciben únicamente en la Agencia el dia de la salida hasta las dos en punto. La carga se recibe á bordo el mismo dia de la llegada y hasta las 12 del dia de la salida.

El Comercio puede contar con este vapor con certeza, pues no suspende su salida bajo ningun pretexto.

Agentes en Montevideo Schuth y Melian, calle Solís núm. 17.—Agentes en Buenos Aires, Rubio y Foley, calle de Mayo número 121.

Jl.15—perm.

Vapor paquete nacional

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

[illegible]

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nitrico para [illegible] sin dolor

[illegible]

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc., etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 18 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus ordenes en el escritorio de [illegible] calle [illegible] frente á la casa de [illegible]

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca. calle del Rincon, n. 49.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economia de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados. Los recomendamos á las familias y hombres solos

IMPORTANTE

A LOS ESTANCIEROS Y LABRADORES

Se vende un hermoso campo en la costa del Rio de la Plata, en el paraje denominado Rincon de Pino, distante seis leguas de la Barra de Santa Lucia, con una hermosa casa de azotea. El área del campo es próximamente una suerte de Estancia. Para tratar, ocúrrase en Montevideo á la calle del Rincon, n. 213, y en San José, á la casa de D. Irene Bringas.

ENFERMEDADES UTERINAS

Dr POYET

Trata con éxito seguro las enfermedades del sexo femenino, y en particular las del útero. Sabido es que el tratamiento de estas afecciones requiere conocimientos particulares, y por lo tanto constituye una verdadera especialidad.

Plaza Matriz, calle Sarandi, 245

BOTICA DEL INDIO

INYECCION INDIANA

Cura radicalmente y en pocos dias las afecciones Syfilíticas como blenorragia y gonorrea crónicas ó recientes, preparada por J. B. Derrey, farmacéutico.

Unico depósito:

CALLE 18 DE JULIO, 120

BARATILLO

DE

Ropa hecha y de medida

DE LA MEJOR CLASE

Por liquidacion de factura

En la «Sastreria de la Independencia», calle de la Colonia, núm. 41 y 43. jl.2-1mes.

GRAN BARATILLO DE

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos ingleses para hombre, á 20, 23, 24 y 35 rs. par (doble suela escoceses, 30, 35, 40 y 45); paño castor para hombre, 25, y para señora, 24; botines elásticos para señora, cuero de perro y cabritilla, 10, 15, 18 y 22; terciopelo, 18, 20 y 23; botines elásticos para niños 6, 8, 10, 15 y 18 rs. par; botitas para señora de cuero y prunela de colores, 20, 25 y 23; terciopelo de color y negros 23 rs. par; para niñas, de cuero y prunela 15, 18 y 20 rs. botin abrochados y zapatillas forradas, á 7 rs. par; botitas, color niña, 3 rs. par; botia de raso, para baile á 40 rs. par; y zapatos 20 rs. par; botas becerro, para hombre, á 20 rs. par; y un gran surtido de zuecos del pais y estranjeros, á precios baratísimos. Acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.
jl. 1.º—1mes. *Antonio Pons.*

Fardos de pasto y alfalfa

Hay en venta; calle del Uruguay, número 87.

Cementerio Público

DE MONTEVIDEO

Vencido el trienio en que por acuerdo reglamentario, debe procederse á la remocion de los restos existentes en la cuarta parte del suelo del segundo cuerpo que se recomienda por señales visibles se previene á los deudos ó interesados que, para la conservacion conmemorativa de algun finado, puedan ocurrir como corresponde á la adquisicion de nichos ó sepultura dentro del término improrrogable de 30 dias de la fecha. Al siguiente dia de vencido el plazo designado, se procederá á la exhumacion y traslacion de dichos restos al Osario. Y para la mas cumplida publicidad, se notifica por disposicion de esta Receptoria.

Montevideo, 3 Julio de 1870.
El Receptor.

Carbon de fragua

A 12 $ TONELADA

CARBON DE ESTUFA

Y COCINA

A 11 $

Barraca del Globo, esquina Arapey y Orillas del Plata. jl.13-15p.

BANCO MAUÁ

Por títulos de este Banco y por su valor escrito se venden terrenos por cuadras, solares y el precio lo mas barato posible, y á moneda corriente, se venden y se reciben en pago por mensualidades. Los terrenos están situados en el Cerro, en el Pantanoso con frente á la Tablada nueva, en la Costa del Arroyo de las Piedras al costado de la via ferrea trasando al puente Independencia, la chacra conocida por de Herrera, en el Cerrito la manzana núm. 19, en la Union una cuadra de la Plaza de frutos sobre el camino real, en la calle del Comercio que va para el Buceo, en la calle de Jamaica, [illegible]

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

[illegible]

Acudid, pues, al gran baratillo [illegible]

ZAPATERIA DE SENTUBERY

Guerra á los médicos

Y BOTICARIOS.

[illegible]

Fábrica de fuegos artificiales

DE

JUAN MOLTEDO

PIROTÉCNICO DE LA AUTORIDAD

Como llegó la estacion de los Judas, aviso á los interesados de dicha diversion, que en este laboratorio se fabrican Judas de primer órden y fuegos de artificio de toda especie, como es público en general no lo ignoro; los precios serán sumamente moderados.—Calle del Cerro-Largo, núm. 243.

ab 17-perm. *Juan Moltedo.*

COÑAC DE CLASE SUPERIOR

LA

GRANDE MARQUE

(Participacion Charentaise)

EMBOTELLADO EN COÑAC

ETIQUETA AZUL

6 AÑOS [illegible] BOTELLA

UNICOS AGENTES

Zimmermann Fair y Ca

Mensagerias Comerciales

Calle 25 de Mayo, n. 115 y 117

Nueva carrera de diligencias para Treinta y Tres con escala en San Ramon y Santa Clara. Salidas de la capital, [illegible]

Banco Oriental

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1870

Activo

[illegible]

Pasivo

[illegible]

Montevideo, Julio 1ro. de 1870.
J. Esteban, Contador.—Manuel A. Silva, Gerente.
Por autorizacion de la Junta de C. P.
Perez.—Peñalva. jl.5—1mes.

114, CALLE DE LOS ANDES, 114

ESTACION DEL TRENWAY AL CERRO

ZUEQUERIA DE PARIS

Gran baratillo de zuecos de todas clases, por liquidacion de negocio; los que quieran ser bien servidos vengan á dicha casa, seguros de ser servidos con la mejor factura del pais concerniente al ramo.

a.2-perm. *Justin Lalanne.*

CARBON DE LUZ

Y

ESTUFA

CALLE DE MACIEL, NÚM. 1

Positiva sorpresa

Gran baratillo sin igual de calzado á beneficio del público

180—CALLE 18 DE JULIO—180

En esta casa tan acreditada por lo módico de sus precios, realiza sus grandes existencias de calzado á precio de factura, como se demuestra á continuacion:

Para señora—Botines y botitas de prunela, cuero de perro y cabritilla, desde 10 á 22 rls. par. De abrigo á 13 rls. De terciopelo desde 19 á 25 rls. De raso á 38 rls par.

Para caballero—Botines elásticos, estranjeros y del pais, desde 14 á 40 rls.

Para niños y niñas—Un surtido general, desde 3 á 20 rs., y una clase especial que se regala..... por 12 vintenes.

Acudid y vereis que el anuncio es una positiva realidad. jl.16—1mes.

EN EL ALMACEN

Esquina frente al Cabildo

PLAZA DE LA MATRIZ

Se ha recibido un variado surtido de porcelanas sueltas y en juegos para mesa, bien para té y lavatorios, igualmente de cristales y platos, floreros de diversas clases, ricas lámparas para sala y araños, faroles y jaulas, esteras, felpudos, hules para pisos, bien para mesas y carpetas para idem, así como tambien un selecto surtido de dulces, conservas, licores, vinos finos y chocolate de diversas clases, frutas en almíbar y al natural, velas de cera y estearina para iglesias y familias, y un general surtido de comestibles recientemente recibidos, así como infinidad de muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension, que se venderán á precios sumamente bajos.

Mme DAUJEAN

PARTERA FRANCESA

(APROBADA)

Ofrece sus servicios profesionales, á las respetables familias de esta capital, á todas horas del dia y de la noche.

Calle Cámaras 62

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

Cuentas corrientes en Oro, se abona á razon de . . . . . 2 p. % anual.
Cuentas corrientes en Moneda Corriente id . . . . . 2 p. % id.

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO.

1 mes al	3 p. %	anual
2 id	4	«
3 id	5	«
6 id	6	«

DEPÓSITOS FIJOS EN MONEDA CORRIENTE.

1 meses	3 p. %	anual.
2	4	«
3	5	«
6	7	«

DEPÓSITOS Á RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona á razon de . . 6 p. % anual por oro.
id. . . . . 7 « por mje.

Descuentos Convencional.

Montevideo, Julio 1.º de 1870. jl 1.º—1 mes.

A los fumadores

En general todo el que tiene cigarros, tabaco ú otros efectos, publica avisos para elogiar la calidad de su mercancía. Mas el abajo firmado solo pide á las personas de buen gusto vengan y prueben para convencerse que no encontrarán en Montevideo cigarros habanos, tabacos y cigarrillos de todas clases mejores y á precios mas reducidos.

Ocurran pues de 7 de la mañana á 5 de la noche, calle Solís núm. 52, cuarto núm. 5, para convencerse.
jl.24-11p. V. R.

ÑANDUBAY

POSTES
MEDIOS
Y ESTACONES

Los hay en venta en la Barraca del Aguila Plaza del Sarandi. Las personas que los soliciten pueden ocurrir á la Barraca de Guerra, Cerro-Largo n. 30 donde serán atendidas, para este ó cualquier otro artículo que deseen en aquel establecimiento. 120-15p.

PLANILLAS

DE LOS

PRECIOS COMPARATIVOS Y PROPORCIONALES DE LOS FRUTOS DEL PAIS, CON SUS VARIACIONES, POR CADA PESADA DE DIEZ KILÓGRAMOS, NUEVA BASE DE LAS COMPRAS Y VENTAS.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial

Aprobadas y publicadas por el gremio de los barraqueros

Estas planillas, que forman un librito de bolsillo, de 70 páginas se venden en la librería de MARICOT á 20 centésimos (2 reales) cada ejemplar.

En casa del profesor Isabelle, calle del Sarandi núm. 159, se pueden comprar POR MAYOR las mismas Planillas, lo mismo que las TABLAS DE REDUCCION *de los pesos y medidas del pais á pesos y medidas del sistema métrico*, y vice-versa, aprobadas por el Superior Gobierno.

Comprando una cantidad que no baje de una docena, sea para mandar á las casas de Europa y de Norte-América que estan relacionadas con Montevideo, sea para los pueblos de la campaña, el Sr. Isabelle hará una rebaja de 20 POR CIENTO.

jl 12-1 mes.

Commissione Edilizia

DELLO

SPEDALE ITALIANO DI MONTEVIDEO

Per dare maggiore pubblicità agli atti di questa Commissione, nella seduta straordinaria del 17 corrente mese si è risolto e resta stabilito che tutti gli oblatori fondatori dell'edifizio per lo spedale Italiano potranno intierarsi dei processi verbali e domandare tutte quelle spiegazioni relative alla commissione che credessero del caso, presentandosi à tale effetto nella segreteria della commissione, contrada Ituraingo Nº 183, che sarà aperta tutti i giorni dalle ore 12 alla 1 p.-m.; e perchè tale diritto sia loro riconosciuto, qualora non risultino oblatori dai corrispondenti registri, dovranno essere muniti del certificato d'iscrizione à cui accenna l'avviso pubblicato in questi tre mesi anteriori al presente, nei giornali *La Tribuna* ed *El Siglo.*

Montevideo, 21 Juglio 1870.

Per autorizzazione del vice-presidente in esercizio, il vice-segretario,
jl.23-15p. *A. M. De-Camilli.*

VEJIGATORIO

de ALBESPEYRES

Firmado en el lado verde, admitido en los hospitales civiles y militares franceses, por *órden del Consejo de Sanidad*, y en el ejército de los Estados Unidos. Obra en algunas horas. El PAPEL de ALBESPEYRES mantiene en seguida y al solo una supuracion abundante y regular, sin hedor ni dolor. — Un falsificador ha sido condenado a un año de prision.

CAPSULAS RAQUIN

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Despues de haberlas experimentado en 100 enfermedades contagiosas y obtenido 100 curas completas, y de haber reconocido que no producian *eruptas*, declaró que eran superiores á todas las preparaciones de copaiba.

Cada frasco está envuelto en el informe aprobado por la Academia de Medicina de Paris y lleva la firma Raquin. *Desconfiese de las falsificaciones.*

DEPÓSITO GENERAL en PARIS, Faub.-Saint-Denis, 80, y en las principales Farmacias.

Depositos: En *Montevideo*: V. Garaicoechea; W. Cranwell.

PILDORAS DE HOGG

1º Píldoras nutrientivas de Hogg con pepsina acidificada, para las *afecciones gastrálgicas, dispepsias*, etc., y los casos en que la *digestion es dificultosa ó imposible.*

2º Píldoras de Hogg con pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen (*perdidas blancas, epilepsias, menstruacion difícil*, y para *fortalecer los temperamentos débiles.*

3º Píldoras de Hogg con pepsina y protoyoduro ferroso inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su único propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio sellado en los frascos.

Depósitos en Montevideo, V. Garaicoechea, W. Cranwell.

Depos. en *Montevideo*: V. Garaicoechea.—W. Cranwell.

JIRO SOBRE PARIS

A. Bousquet gira sobre Paris en cantidades al gusto del tomador.

173—CERRITO—173

jl.25-perm.

Emigracion y Colonizacion

EN LA PROVINCIA BRASILERA

DO RIO-GRANDE DO-SUL

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y TODO EL VASTO SENO DEL PLATA

En la librería de MARICOT, calle del 25 de Mayo, hay todavía algunos ejemplares de esta obra, escrita en idioma francés y publicada en Montevideo por el autor de «SEBASTIAN GABOTO». jl.11—15p.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico. *Leonardo Seresa.*

Fomento Territorial

Se previene á todos los que por cualquier título se consideren acreedores de dicha Sociedad, deben presentar los justificativos de sus créditos á los síndicos nombrados D. Antonio Giannotti y D. Leon Domecq, hasta el dia 1.º de agosto próximo. Pasado dicho término serán considerados en mora los que no se presenten, y les cabrá el perjuicio que por derecho haya lugar.—Montevideo, Julio 21 de 1870—*Los síndicos.* Jl. 23—8p.

Al público y al comercio

La casa de remate y comisiones de J. G. Previtali, se ha mudado á la calle del 25 de Mayo, n. 307, casa del Sr. Sartori.

Montevideo, Julio 22 de 1870.

FOMENTO TERRITORIAL

AVISO JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Varquez, hago saber: Que todos los acreedores de la Sociedad fallida denominada «Fomento Territorial» deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Leon Domecq y D. Antonio Gianotti, hasta el dia primero de Agosto próximo.

Montevideo, Julio 4 de 1870.
Justino Gonzalez, Escribano Público.
jl. 6 23-p.

LOS BARRAQUEROS

DE FRUTOS DEL PAIS

[illegible]

Montevideo, Julio 7 de 1870.

[illegible]

CASA DE PRÉSTAMOS

59—ZAVALA—59

Se acaba de abrir una que ofrece grandes ventajas al público presta á un módico interes, sobre prendas, alhajas de todas clases.

Se recomienda esta casa por ser de gran utilidad.
jl.26—15p.

TESTAMENTARIA

DE DOÑA MARIA ANA NAVAJAS DE GOMEZ

Los albaceas previenen á las personas que tengan algo que reclamar se sirvan ocurrir á la calle Florida N. 21, en el plazo de diez dias contados desde la fecha.—Montevideo, Julio 24 de 1870.

HORNEROS

200 ó 250 MIL LADRILLOS

Se necesitan para tratar el que los quiera vender ocurra á la calle de Quaraim [illegible] jl. 23-7p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Varquez hago saber que [illegible] jl.27-5p.

Ama de leche Se ofrece una española de leche fresca para criar en su casa, ocurrir á la calle de las Piedras núm. 213. jl.27-5p.

Ojo al aviso En la agencia calle de Buenos Aires número 251, (bajo la Pasiva), necesitan peones para trabajo de campo, mujeres y muchachos. En la misma se ofrece un matrimonio para la campaña, dos dependientes con buenos informes, para casas de negocio, cocineros [illegible], peones de caballeriza, cocheros, carpinteros, herreros etc. etc. jl. 27—5p.

Lecciones De francés, español, italiano y toda clase de enseñanza necesaria para la educacion de una persona, á un precio muy modico. Se dan lecciones á domicilio por el jóven profesor A. P. calle de la Colonia núm. 21 hallarán con quien tratar, de las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. jl.27 6p.

Se vende El negocio de la casa de Perez Castellano esquina 11 y Piedras núm. 26 es justa del mercado del Puerto por no poderlo atender su dueño. Ocurrase á la casa que encontrarán con quien tratar. jl.27 6p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, hago saber, que todos los acreedores de [illegible] deben presentar con los justificativos de sus créditos ante el Síndico [illegible]—Montevideo, Julio 22 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. jl.27—5p.

Con permiso superior Se rifa la bien acabada estatua de San Luis Gonzaga, en madera, obra del pintor y escultor español Gabriel Marror, [illegible] calle 25 de Mayo [illegible]. jl.25-5p.

Ama de leche Se ofrece una [illegible] fresca, leche de [illegible] para criar en su casa [illegible] calle [illegible] núm. 107. jl. 25—4p.

Contra aviso El que publica bajo la firma «Los interesados» en el diario el «Siglo» fecha 21 del corriente, carece de veracidad.—El que suscribe no reconoce deuda alguna [illegible]—*Juan Ari Loyo, Domingo Fernandez.*

Lecciones de guitarra Se ofrece un jóven español recien venido para dar lecciones á domicilio y en su casa [illegible] calle Arapey núm. 85 y 83. jl.26 6p.

Pichincha Se vende un acreditado boliche con muy poco capital la persona que se interese puede dirigirse con una carta en esta imprenta con las iniciales M. C. jl.25-5p.

Se invitan por última vez á todos los acreedores del finado D. Pedro Font Merré en la reunion que tendrá lugar el 7 del entrante en la casa de Miguel Gamissá á la una de la tarde.—Montevideo, Julio 25 de 1870. jl.25-5p.

Cocinero Se ofrece uno español que cocina á la italiana y española puede dar informes de su conducta dirigirse calle de Sarandi núm. 96. jl. 26-5p.

Al comercio El abajo firmado hace saber que ha comprado la pensaleria denominada «Monte-Grafo», sita en la calle Uruguay, antes perteneciente á D. Luis Bellini, las personas que tengan cuentas contra dicha casa se servirán presentar en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, julio 22 de 1870.—*José Catalloni.* jl.25p.

A los consumidores DE GAS.—Se pagará en oro; la empresa no está facultada para tal. El contrato no espresa mas que el mínimum que se cobrará á los particulares, seria de cinco pesos por cada mil piés cúbicos de gas. jl.27—5p.

Al comercio Teniendo el que suscribe que arreglar cuentas con su habilitado, suplica á sus acreedores presenten las suyas hasta el dia 7 del corriente mes, y en el término de ocho dias, calle de la Ciudadela núm. 136.—Montevideo, Julio 25 de 1870—*Vicente Suppera.* jl.27 6p.

Remate judicial Juzgado de lo Civil, de la 1ra. Seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo civil de la 1ra. seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se va á proceder á la venta en público almoneda, y á las puertas de esta escribania, el dia 1ro. de Agosto, á la hora de ponerse el sol, de una finca de altos y terreno perteneciente á D. Honorato Rossi, situada en la manzana núm. 43 de la Nueva Ciudad, entre las calles 18 y San José, compuesta su área de 12 y 1/2 varas ó sean 10 metros 220 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Rio Negro, por 63 1/2 varas ó sean 53 metros 667 milímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Doña Maria Antonia Cesar, por el Norte con D. Francisco Vidiella y por el Sud con D. Juan G. de la Sierra, estimada en todos sus ramos en la cantidad de 21,000 pesos oro; cuya venta se efectua á peticion del Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes en los autos que le sigue sobre cobro de pesos.—Montevideo, Julio 22 de 1870. —*Francisco Castro*, escribano público. jl.22 8.

Edicto judicial Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la capital, se cita, llama y emplaza al Dr. Pucibert para que dentro del término de quince dias á contarse desde el de la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado, suficientemente instruido y espensado ante el Juzgado Ordinario de esta misma capital, á estar á derecho en el juicio que le ha deducido don Teodoro Diaz por don Emilio Rouse por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, julio 19 de 1870.—*Pedro Latorre*, escribano público. jl.21-15p.

Habiéndose estraviado treinta y seis títulos del Banco Mauá y Ca. numerados del 22,238 al 22273, se pide á la persona que los haya encontrado, los entregue en el almacen de los Sres. Seagha hnos., calle del Uruguay, números 15 y 17, que recibirá una buena gratificacion. Previniendo al mismo tiempo, que el banco está avisado y de nada serviría al que los tenga. jl.21—15p.

Al comercio Desde esta fecha don Victor Caravia está exclusivamente encargado de las cobranzas de nuestra casa.—Montevideo, julio 20 de 1870.—*Pp. Cornelio Guerra y Ca.—Emilio Romero.* jl. 21-15p.

Al comercio La agencia del vapor *Silex* ha establecido la misma tarifa de fletes del vapor *Salto* para los puertos de Paysandú y Salto. jl.23—6p.

Judicial Por disposicion del Sr. J. L. de Comercio, hago saber que todos los acreedores del fallido Luis Bañco deben presentarse con sus créditos y justificativos, ante el Síndico nombrado Leon Domecq, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Julio 19 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. jl.23-3p.

Onzas cortas Se compran en la Joyeria calle 25 de Mayo n. 253 onzas faltantes de peso legal.

Espacioso Almacen para alquilar calle 25 de Agosto 167—169 (frente al Hotel del Louvre) para tratar dirigirse á la casa [illegible]

Perro perdido Se ha estraviado uno de casta inglesa, color chocolate, con las patas blancas con manchas del mismo color y una raya blanca en la cabeza. La persona que lo entregue en la calle Convencion 27, recibirá una gratificacion.

Verdaderas novedades El antiguo establecimiento calle Washington núm. 9, continua funcionando bajo una esmerada direccion, que procura satisfacer á sus favorecedores.—Ved y vereis! m.14 perm.

Junta E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL.—La persona que tuviera objetos raros, animales vivos ó muertos de especies tambien raras y quisiera dedicarlos al Museo, se servirán remitirlos á dicho establecimiento, en todos los dias hábiles, desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde; debiendo llevar el nombre de la persona donante, para que quede constancia. Lo mismo se ruega á las personas que tuviesen obras impresas ó inéditas que quieran destinarlas para la Biblioteca Pública.—La Secretaría. jl. 11-p.

Importante En la casa de remate y comisiones de Agustin Sorraco, calle del 25 de Mayo núm. 119, se reciben efectos de almacen, muebles y mercaderías y toda clase de artículos. Al mismo tiempo se encarga de ventas de terrenos y casas. jl 13 3meses.

Al comercio Los balanceadores públicos y de número D. Salvador Carcaus y Bernardino Magaña ofrecen sus servicios públicos á precios módicos se encontrarán á todas horas en la calle Uruguay, 118 y 120.—*S. Carcaus—B. Magaña.* jl.8—1mes.

Agencia Modelo Calle Washington núm. 116—118 frente al Sr. L. Barros. La establecida allí su escritorio. Se presta dinero sobre alhajas, brillantes etc. se precisa una chica para cuidar un niño, hay cocineros, se descuentan conformes, etc. jl.14 perm.

Emplazamiento Juzgado de Paz de la primera seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Palenque, gerente del establecimiento de la sucesion de D. Ramon Santiago, para que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte y cinco dias á contar desde esta fecha por sí, ó por apoderado legalmente instruido y espensado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos han instruido en cumplimiento que representa la entidad D. Cayetano Masot. Bajo apercibimiento de que no compareciendo en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Mercedes, 5 de Julio de 1870.—*Victoriano García*, Juez de Paz. jl.13-15p.

Cambio de terrenos Se cambian algunos terrenos y fracciones de tierra en la calle de la Independencia, por otros de igual ventaja en otro paraje del litoral mas próximo á la Capital. Los interesados ocurran á la calle Solis n. 17. jl.12 15p.

Juzgado Civil 1ra Seccion.—Judicial.—Por disposicion del señor Juez L. de lo civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se va á proceder á la venta el dia treinta del corriente, á las puertas de esta escribania y á la hora de ponerse el sol de un terreno perteneciente á D. Lorenzo Centurion, situado en el Territorial Departamento de Canelones, compuesto de doscientas veintiuna cuadra y siete mil ciento cuarenta y dos varas cuadradas, lindando por el Norte y oeste con terrenos de los Gonzalez, por el Sud hoy con D. Ángel Sánchez y por el Este con los herederos de Freire, cuya venta se efectua á peticion de D. Juan Pedro Garcia en los autos que sigue con dicho Centurion por cobro de pesos.—Los antecedentes y demas estarán de manifiesto en la misma Escribania.—Que así se ha dispuesto en los autos respectivos.—Montevideo, Julio 21 de 1870.—*Gerardo Muñoz*, Escribano Público. jl. 21—9p.

Remate judicial Por disposicion de los síndicos del concurso Bonilla, y de acuerdo y aprobacion del juez Ordinario de D. Juan Bautista y su jurisdiccion en la tarde del dia 28 del presente Julio á las puertas de dicho Juzgado, se ha de rematar la finca cedida por Bonilla en la espresada Villa, compuesta de un solar de 28 varas de frente por 50 de fondo, con una casa de azotea etc., todo tasado en mil pesos próximamente, cuyas tasaciones están de manifiesto en el referido Juzgado, para los que se interesen en su compra; cuya venta se verifica á peticion del concurso para pagar á los acreedores.—San Juan Bautista, Julio 14 1870.—*Santiago Salgado—Blas Celis.* jl.23 10p.

Nosotros Los abajo firmados, declaramos haber disuelto de comun acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de José Planté y Vicente Varquez y hnos., el taller de Herreria en la calle del Uruguay n. 55, quedando con dicho taller, y con el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Julio 20 de 1870.—*Fernando Borque—Vicente Varquez.* jl.22—6p.

Al Comercio La casa consignataria titulada J. Alfredo Dapuy y Ca. seguirá en adelante bajo la razon social de Dapuy y Juare segun contrato celebrado el 15 de este mes.—Montevideo 20 de Julio de 1870.—*J. Alfredo Dapuy y Ca.* jl.22—6p.

Al público Debiendo procederse á la liquidacion de la testamentaria de D. Domingo Miralla el que se considere acreedor de ella se servirá presentar su cuenta dentro de los 15 dias de la fecha, en la calle de Solis, núm. 9, altos.—Montevideo, Julio 20 de 1870. jl.22—8p.

Judicial Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1a seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, fecha 9 del corriente, á peticion de D. Santiago Chichizola en el incidente que ha promovido contra Doña Angela G. de Gavasco, sobre entrega de escrituras de la parte de la casa que le vendió, situada en la calle de las Piedras de esta ciudad, señalada con los números 174 y 176, con terreno de 18 varas de frente al Sud y 48 de fondo al Norte, lindando por esta parte con casas de D. Francisco Aguilar, por el Este con el terreno de D. Melchor de Viana y por el Oeste con Don Domingo Gonzalez, se hace saber al público: Que no habiendo exhibido la señora Gavasco la escritura primitiva de la parte de finca vendida, se ha mandado por el Juzgado expedir al comprador y por cuenta de la vendedora una segunda copia de aquellos títulos, con prevencion de que la primera copia queda sin ningun valor, y que la persona en cuyo poder se encuentre, está en la obligacion de presentarla inmediatamente en la escribania del Juzgado, bajo apercibimiento de indemnizar los daños y perjuicios que se ocasionen al legítimo propietario de la finca por el mal uso que pretendiera hacerse de la escritura, á cuyas penas queda sujeta la persona que fuese sabedora del paradero de ella.—Montevideo, Julio 15 de 1870.—*Francisco Castro*, escribano público. jl.17-15p.

Remate judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Varquez, hago saber que el dia primero de Agosto entrante, á puesta de sol y á las puertas de la escribania del Juzgado, calle de Zavala, núm. 128, se ha de vender en almoneda pública, al mejor postor y dinero de contado, un terreno sito en el Arroyo Seco, compuesto de sesenta y cuatro mil quinientas varas superficiales y lindero con los terrenos de la sociedad Fomento Porvenir, tasado á razon de sesenta centésimos el metro cuadrado y se manda vender para pagar un crédito que debe Don Francisco Diaz á D. Fernando Moratorio; para mas pormenores, los interesados pueden ocurrir á la oficina todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.—Montevideo, Julio 23 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. jl.23—8p.

Lecciones de guitarra Habiendo llegado el profesor J. M. L. hace saber al público que da lecciones de guitarra, piston y canto; el que desee favorecerlo con sus servicios, ocurra Guaraní 67. jl.23 3p.

Al público El abajo firmado hace saber que desde esta fecha, D. Jorge Ballestero ha dejado de ser su apoderado viéndose directamente con el que firma. Las personas que tuvieran asuntos y no siendo de lo cual juez [illegible] que establecen con el Sr. Ballestero despues de esta fecha.—Montevideo, Julio 22 de 1870. jl.25—7p. *Juan Fontana.*

Antonieta Delbene Se desea saber el paradero de dicha señora para entregarle una carta de sus parientes, Dirigirse calle Cuareim 144, frente al mercado. jl.25 6p.

Vales Se previene al público que el dia 19 del que rige, se han estraviado al que firma dos vales importantes de mil cien pesos, girados á su favor por D. Juan Fontana, y pagaderos á la vista; y como ya he arreglado con mi deudor el importe de los vales perdidos, suplico al que los hubiese encontrado los devuelva á la casa calle 25 de Agosto núm. 25, que se le gratificará; pues de ningun valor ni efecto puede resultarle al que los tuviere, por haber tomado las medidas preventivas para el caso.—Montevideo, Julio 25, 1870.—*Juan Castro y Suarez.* jl.21—15p.

Se ofrece Un hombre para administrar una establecimiento de campo; es inteligente en el ganado lanar, como tambien en el vacuno puede dar las mejores informaciones dejar una carta con las iniciales M. L. en esta imprenta. jl.21-15p.

Un jardinero Francés bien entendido en todas las partes de su oficio, se ofrece para podar viñas y árboles frutales, como tambien para arreglar jardines y quintas. —Tiene para vender plantas y semillas recien llegadas de Europa—Por mas informes, ocurrir en la quinta de D. Antonio Blanco, frente á la Panaderia del Arroyo Seco—á donde encontrarán con quien tratar. jl.24 p.

Al comercio Participamos que en esta fecha compramos al señor don Miguel Oyenard las existencias de su almacen por mayor.—Al mismo tiempo prevenimos al comercio y á los favorecedores de dicha casa, que hemos establecido en la calle de las Piedras n. 66.—Montevideo, 11 julio de 1870. —*Ibarie, Zabalua.* jl.17—15p.

Al comercio El señor Miguel Oyenard ha vendido su negocio de almacen por mayor á los señores Santos Ibarie y Sebastian Zabalua.—La casa de consignacion del dicho Miguel Oyenarde, queda como hasta ahora sin alteracion.—Montevideo, Julio 13 de 1870—*Oyenard.* jl. 17—15p.

Un ama de leche se ofrece á criar en la casa de la misma ama ocurran en la calle 25 de Mayo casa núm. 12.—*Francisca Rodriguez.* jl.25 5p.

Judicial Don Francisco Cabral prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio del Estado lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio.—Montevideo, Julio 21 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. jl.25 3p.

Al comercio La fábrica de licores de la calle de las Cámaras, núm. 72, se ha trasladado á la calle 25 de Mayo núm. 165, entre calle Zavala y calle de Misiones. jl.17—15p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Comisario D. José de Abellar Pereira, cito á todos los acreedores del concurso formado á la Sociedad de los Sres. Carvalho Gutierrez y Ca. á una reunion general que tendrá lugar el dia treinta del corriente á las doce del dia, en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zabala núm. 128, para informarles de una propuesta presentada.—Montevideo, Julio 23 de 1870 —*Justino Gonzalez*—Escribano, público. jl.27—3p.

A las viudas Y PROPIETARIOS DE CASAS.—En la calle del Rincon núm. 4 se compran sacidos y alquileres con un descuento insignificante en la misma hay una casa para alquilar grande y empapelada, en la Aguada ocurrir de 11 á 4 de dia. jl. 19—1m.

Judicial Don Enrique Kreymborg y doña Juana Lachaise, han disuelto la sociedad que tenian establecida en una cerveceria situada en la calle 18 de Julio núm. 252 quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio D. Enrique Kreymborg.—Lo que del mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber al público.—Montevideo, Julio 20 de 1870.—*Felix de Lizarza*, escribano público. jl.26-5p.

El escritorio El escritorio de D. Pedro Bezares se ha mudado á la calle Zavala 56. jl.26—3p.

La alianza Se precisa una muchacha ó mujer para sirvienta calle Solis núm. 56 darán razon; se le dará un buen sueldo. jl. 26-4p.

Dependiente Se necesita un jóven para dependiente de un almacen de menudeo calle Rio Negro 89. jl. 26-3p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados, ocurrir calle Orillas del Plata 60 (Aguada) jl. 23 3p.

Matrimonio Se ofrece un matrimonio español recien llegado.—El hombre para cocinero y la mujer para mucama ó cualquier otro trabajo; dirigirse á la calle de Ciudadela núm. 24 al lado del café Vizcaino, darán razon. jl.26-5p.

Banco Oriental El 29 del corriente mes á la una del dia en la calle del Cerrito n. 96, tendrá lugar la reunion general ordinaria de accionistas de este Banco, de acuerdo con los estatutos, se recomienda la asistencia á los señores socios.—Montevideo, Julio 22 de 1870.—Por el Directorio—*El Secretario.* jl.6 4p.

Al público Por segunda vez avisamos al público, que cansados de ser explotados por alguna persona mal intencionada, prevenimos al público que no reconoceremos cuentas ni abonos que no sean hechas particularmente por los que firman—*Bernardo Dapuy* (padre.) *Bernardo Dapuy* (hijo.) jl.26-5p.

Al Comercio Antonio Bousquet, participa al Comercio que debiendo partir proximamente para Europa el dia de dejar á su hermano Achilles Bousquet para representarlo en todos los negocios de sus casas en esta ciudad.—Montevideo, Julio 26 de 1870.—*Antonio Bousquet.* jl.26-13. p.

Se alquilan para hombre solo 1 cuarto amueblado, y otro sin muebles, en los altos de la casa núm. 111 calle [illegible]

EXTRAORDINARIA REBAJA

EN

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

ATENCION
ASA ESPECIAL
para la
COMPOSTURA
de
MÁQUINAS DE COSER
Y
PIEZAS USADAS
Ó ROTAS
GRAN SURTIDO
de
piezas nuevas
etc. etc.
Rincon, 208

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

MAS DE

300 MAQUINAS

De la acreditada fábrica de Singer, New-York

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

I.18-perm.-dia por S *Enrique Stampert.*

GRAN RIFA

EN CELEBRIDAD DE LAS FIESTAS JULIAS

CON SUPERIOR ACUERDO DE LA AUTORIDAD

¡¡A 1 REAL LA CÉDULA!!

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ, CAFE GAULT, CALLE ITUZAINGO, 143

PROGRAMA DE LOS PREMIOS

1 elegante volanta con dos arreos para uno y dos caballos.
22 ricas palmatorias de plata.
3 id. pulseras de oro.
43 id. prendedores de id.
7 id. zahumadores de plata.
2 ricas carteras de carey y marfil.
3 id. id. para baile.
1 rica huevera de plata.
1 id. juego de hueveras de id.
5 id. canastos para pan de id.
7 id. cubiertos para ensalada.
5 id. tenedores para pescado de id.
3 riquisimos cucharones para sopa de id.
2 ricos cuchillos para pescado id.
3 id. cucharas id. id. id.
2 id. cafeteras de id.
4 id. lecheras de id.
2 id. tasas para caldo de id.
10 id. tinteros de id. algunos juegos completos.
8 id. candeleros de id.
10 id. vasos de id.
9 id. chupadores de id.
5 id. vinagreras de id.
5 id. aderezos.
18 id. medios id.
15 id. pasa-té de id.
48 ricos pares caravanas de oro.
13 id. tenazas para azúcar, de plata
13 id. bandejas de id.
11 id. portamondadientes de id.
9 id. portamonedas de id. y marfil.
3 id. Cortaplumas.
28 id. anillos para servilleta de plata.
14 id. saleras montadas en id.
9 id. trinchantes de id.
2 id. cuchillos para queso de id.
2 id. cucharas id.id. id. id.
13 riquisimas azucareras de id.
9 id. tabaqueras de oro y id.
1 id. alcancia de id.
7 id. apreta papeles montada en id.
18 id. cigarreras de oro y plata.
4 id. agujas de oro.
1 id. mostaceras de plata.
3 id. despabiladeras.
5 id. cadenas de cuello con medallon de oro.
105 id. medallones de oro.
1 id. juego peines para señora.
33 cucharas de plata.
72 id. cucharitas de oro.
11 id. fruteras montadas en plata.
3 id. collares.
1 id. christo de plata.
6 id. cadenas de cuello con cruz de oro.
17 id. cascanueces.
4 id. vinageras para iglesia, de plata.
15 id. juegos jemelos.
1 id. juego de plata para huevos.
2 id. dulceras montadas en plata.
2 id. fosforeras de oro y id.
3 ricas mantequeras de plata.
8 id. bolas de plata con pinturas.
6 id. anillos de corbata, de reloj y uso comun y otros muchos artículos, que se omiten por su larga estension, pero que entran en suerte bajo la inspeccion de la comision nombrada por la superioridad.

HOTEL BLIN & C

La nueva direccion, queriendo conservar la fama de que siempre gozó dicho establecimiento, avisa al público que, como hasta ahora, seguirá encargándose de banquetes ambigús, cenas, etc. etc. Tambien se encarga de hacer pasteles, pièces montées, galantines, jamon glacé, jaleas, todas clases de dulces y todo lo concerniente á nuestro ramo.

ALMUERZO, desde las 8½.—COMIDA, desde las 4 hasta las 7½.

Montevideo, Julio 7 de 1870.

jl.8-1mes. Blin et Ca

GRAN DEPÓSITO DE COCINAS

Depósito de cocinas de las mejores fábricas de Francia y Bélgica. Gran surtido de chimeneas para salon

Estufas de todas clases y pequeñas chimeneas para comedores — El vendedor se encarga de la colocacion.

130—Calle Cámaras—130

jl.29—1mes.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE OTOÑO E INVIERNO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el dia 21 de Marzo de 1870

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasaje y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.a	Bella-Vista Clase 2.a	Yatay Clase 1.a	Yatay Clase 2.a	Colon Clase 1.a	Colon Clase 2.a	Independencia Clase 1.a	Independencia Clase 2.a	Piedras Clase 1.a	Piedras Clase 2.a
Bella-vista	[illegible]	[illegible]	0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	Clase 1.a	Clase 2.a
Bell'ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon	0 60	0 45
» á Indep.	0 90	0 65
» á Piedras	1 20	0 95

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de dia y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 115.

m.2-perm. *La Administracion.*

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

Farm. 2 Rue Castiglione Paris

Depositarios en Montevideo: V. GARAICOECHEA; — W. CRANWELL